



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

MUNICIPIO DE RESTREPO- META

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA REST- SAMC-003-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

RESTREPO-META

MAYO DE 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Restrepo-Meta pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la: **“SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META”**.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número REST- SAMC-003-2025

El objeto del Contrato es **“SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el presente documento.

La selección del contratista se adelantará mediante modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo establecido en Núm. 2° Art. 2 Ley 1150 de 2007- Art. 30 Ley 80 de 1993, Art. 38 y Decreto 1082 de 2015.

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

EL MUNICIPIO DE RESTREPO META, definió la alternativa de solución la cual se encuentra soportada por los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la secretaria social y desarrollo comunitario del Municipio teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con el desarrollo del proceso contractual.

La información referida en este numeral, así como las especificaciones, podrán ser consultadas por los oferentes en el SECOP II o en su defecto en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de RESTREPO META en la Oficina de Contratación, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los oferentes de estudiar toda la información que hace parte de este proceso de contratación y de realizar las observaciones o aclaraciones a que haya lugar.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Restrepo-Meta invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:
26-06-2024

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación se harán en la plataforma del SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido en el proceso.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección respectiva del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Restrepo- Meta por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Alcaldía hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía de Restrepo-Meta dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:
26-06-2024

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: a la tasa representativo del mercado (TRM) vigente para el día del cierre de la convocatoria.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definición	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de Restrepo-Meta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de Restrepo-Meta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de Restrepo-Meta por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

IV. OBJETO DEL CONTRATO

1. El objeto del contrato es: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de Condiciones, se preferirá el pliego.

El alcance del objeto del contrato implica:

2. ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	TITULARES DE DERECHO	DIAS DE ATENCION	VALOR UNITARIO RACION 2025	VALOR TOTAL COSTO DEL SERVICIO
1	Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	640	55	\$7.909	\$278.396.800
2	Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	420	55	\$5.002	\$115.546.200
	TOTALES	1.060	55		\$393.943.000

2.2.1. Población Objeto:

1.060 niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema de Matrícula Integrado - SIMAT de las Instituciones, Sedes Educativas Oficiales de la zona rural y urbana del Municipio de Restrepo Meta.

2.2.2. Período de atención

El periodo de operación que se requiere contratar a través de selección abreviada es hasta por 55 días hábiles del calendario escolar definido por la Secretaría de Educación Departamental o hasta agotar el presupuesto oficial de la presente selección abreviada sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

2.2.3. Componente Alimentario

Corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable de la Resolución 00335 de 2021, determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia.

El Complemento alimentario jornada mañana/tarde: en términos de tiempo de comida, corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueves, tentempié, merienda, entre otros), el cual puede suministrarse a través de las modalidades preparada en sitio, comida caliente transportada o industrializada.

El Complemento alimentario almuerzo: corresponde al tiempo de comida del medio día, el cual puede suministrarse a través de la modalidad preparada en sitio o comida caliente transportada.

2.2.4. Modalidades de Atención: La modalidad de atención en el PAE hace referencia al proceso y lugar de elaboración, preparación y distribución de los alimentos a suministrar. En el PAE se tiene previstas las siguientes modalidades de entrega del complemento, cuya elección, depende a su vez de los ambientes donde se presta el servicio de alimentación escolar. (artículo 6° - Resolución 00335 de 2021).

Como principio general para la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se tiene la atención a los beneficiarios con la modalidad Preparada en Sitio; en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de ésta, es necesario considerar, la atención bajo la modalidad Industrializada.

La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

Se realiza el cálculo de las Recomendaciones diarias de Energía y Nutrientes por grados y niveles escolares, con factor de actividad física moderada, con la siguiente distribución en macronutrientes teniendo en cuenta el AMDR de la Resolución 3803 de 2016, esta distribución de macronutrientes puede ajustarse únicamente por parte de las Entidades Territoriales de acuerdo al contexto territorial, a través del profesional en Nutrición y Dietética, siendo el mínimo irreductible, para toda la atención que se realiza en el marco del Programa de Alimentación Escolar; el aporte de proteína en las diferentes modalidades, esta es la base para la planeación de las raciones patrón y por ende de los ciclos de menú. La Entidad Territorial deberá demostrar que la distribución que establezca es la mejor opción de acuerdo con su contexto y tendrá que sustentar y documentar con evidencia su decisión.

Tabla 1. Distribución de macronutrientes, según modalidad de suministro

Modalidad de suministro	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / Comida Caliente Transportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	29%	65%

Fuente: Lineamientos para el desarrollo del programa de alimentación escolar, de la Entidad Territorial de Restrepo Meta, Resolución 3803 de 2016 de la Secretaría de Salud y Protección Social.

A partir de las modalidades de suministro presentadas en la tabla anterior, a continuación, se relaciona el porcentaje de aporte nutricional de acuerdo al tipo de complemento alimentario (complemento alimentario jornada mañana/tarde o complemento alimentario almuerzo).

AMDR: Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes (por sus siglas en inglés)

Tabla 2. Aporte nutricional según tipo de complemento

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
Complemento alimentario jornada mañana	20%
Complemento alimentario jornada tarde	20%
Complemento alimentario almuerzo	20%

Fuente: Resolución 3803 de 2016

Fuente: Anexo Técnico de Alimentación Saludable Resolución 00335 de 2021

En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, en este caso, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones de infraestructura descritas en la normatividad vigente para el suministro en la modalidad preparada en sitio.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Para el caso específico de la presente licitación la modalidad de preparaciones requeridas por el ente territorial dadas las condiciones definidas en el punto anterior serán:

- Preparada en sitio
- Industrializada

2.2.5. Tiempos y horarios de consumo de los complementos alimentarios

La alimentación es una actividad social que determina en gran medida el estado nutricional, de salud y Bienestar del individuo y en torno a ella se adquieren estilos de vida y hábitos alimentarios, de salud e higiene como el lavado de manos. En este sentido, necesita tiempos y horarios definidos claramente, sin que estos afecten la jornada académica.

Horarios de consumo de los complementos alimentarios: Los horarios para el consumo de los complementos alimentarios se programarán con base en la siguiente tabla: Tabla 1. Guía de horarios para el consumo de los complementos alimentarios.

Tabla 1. Guía de horarios para el consumo de los complementos alimentarios

Complemento Alimentario	Jornada Escolar	Horario
Complemento alimentario Jornada Mañana	Jornada Mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento alimentario – Almuerzo	Jornada Única	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

Ubicación* Tipo de establecimiento educativo**

La información anterior se encuentra contenida en una guía, los cambios de horario de consumo se pueden realizar dependiendo la dinámica de la institución educativa y deben ser autorizados previamente por el Comité de Alimentación Escolar mediante acta debidamente firmada. En todo caso el consumo debe realizarse dentro de la jornada escolar y no finalizando la misma; teniendo en cuenta que con el complemento alimentario se busca que el estudiante tenga una fuente de energía y nutrientes durante el desarrollo de sus clases.

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible del comedor escolar en el caso de la ración preparada en sitio o de la Institución Educativa en el caso de la ración industrializada y debe ser de conocimiento de los padres de familia, del operador, de la supervisión y/o interventoría y de la ETC. Este horario no podrá modificarse durante el calendario escolar.

2.2.6. Aporte nutricional:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tabla 4. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	43,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media y ciclo complementario	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Tabla 5. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, según tipo de complemento

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar	260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300
Complemento Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media y ciclo complementario	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tabla 6. comendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Industrializada

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	40,7	45,3	264,7	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	49,9	55,4	324,0	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500
Media y ciclo complementario	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Tabla 7. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Industrializada, según tipo de complemento

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar	260	6,5	7,2	42,3	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	8,1	9,1	52,9	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	10,0	11,1	64,8	220	1,7	300
Secundaria	498	12,5	13,8	81,0	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	12,5	16,1	94,3	220	2,4	300

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

La oferta deberá garantizar el cubrimiento de las necesidades de energía y nutrientes establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en la Resolución 00335 de 2021 y sus Anexos Técnicos, para complemento alimentario jornada de la mañana y complemento tipo almuerzo en las modalidades preparada en sitio e industrializada.

2.2.7. Minuta Patrón:

La Unidad Administrativa especial de alimentación escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER establece las minutas patrón dentro del Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible, para cada complemento alimentario según el nivel de actividad física moderada, por tipo de complemento, grupos de nivel de escolaridad en las diferentes modalidades, las cuales son publicadas por la Entidad como anexos del proceso.

Este patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de nivel de escolaridad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tipo de complemento y la modalidad. La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión y/o interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

La presente selección abreviada acoge en su totalidad los requisitos estimados en las minutas patrón conforme al Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 de 2021.

2.2.8. Ciclos de Menú:

Corresponde al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo.

Los ciclos de menús pueden ser diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional, de la Entidad Contratante y entregado al operador para su aplicación, o pueden ser diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional, del operador seleccionado, para la aprobación de la Entidad Contratante, según sea el caso.

Para el presente proceso los ciclos de menús serán diseñados por una profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional, de la Entidad Contratante y entregado al operador para su análisis de contenido nutricional, construcción de guías de preparación y listas de intercambio durante la fase de alistamiento. El análisis del contenido nutricional y la lista de intercambios de ración industrializada deberán ser entregados por el operador adjudicatario en el primer día de la fase de alistamiento, el cual se materializa el día a la suscripción del acta de inicio.

El análisis químico, guías de preparación y listas de intercambios de ración preparada en sitio tanto para complemento jornada de mañana, y almuerzo serán entregadas al operador adjudicatario durante la fase de alistamiento sin que supere el quinto día de la suscripción y legalización del acta de inicio.

Los ciclos de menú se construirán de acuerdo con lo definido en la Resolución 00335 de 2021, de la siguiente manera:

MINUTAS:

- Ciclos de menú (20 días) ración para preparar en sitio complemento tipo almuerzo
- Ciclos de menú (20 días) ración industrializada.

NOTA 1: Los ciclos de menú de todas las modalidades ofertadas por el proponente deberán ser los mismos que ha establecido la ETC, conforme a lo estipulado en la Resolución 00335 de 2021.

El ciclo de menús debe publicarse en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

De acuerdo a la dinámica de la Entidad Territorial se podrá publicar el ciclo de menús en su totalidad o el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social.

Para la elaboración de los ciclos de menús se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Garantizar la variedad del ciclo de menús, teniendo en cuenta una adecuada combinación de texturas, colores y sabores;
- b) Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (ciclos, épocas de cosecha y precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la inclusión de los diferentes alimentos en el menú;
- c) En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

- grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú;
- d) Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, incluyendo el alimento proteico, para el cual se permiten máximo dos intercambios por ciclo;
- e) El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso), la autorización del intercambio a la supervisión y/o interventoría de la Entidad Territorial según corresponda, e informar y dejar copia de dicha autorización en la institución educativa; según lo estipulado en las listas de intercambios.
- f) Publicar en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el MEN

2.2.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL OPERADOR EN LAS ETAPAS PREOPERATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

2.2.9.1. Características de calidad de los alimentos

Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, e industrializadas deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación.

Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final y/o entrega de los alimentos, para lo cual el operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente y los que se indican en los anexos técnicos "**Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 00335 de 2021**". El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución número 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las demás normas vigentes para el efecto.

Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución número 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución número 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

Entrega de complementos alimentarios a los titulares de derecho: La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo.

Para la modalidad industrializada, el operador debe cumplir con la entrega en cada establecimiento educativo de los complementos de acuerdo con las condiciones exigidas en los presentes lineamientos y en la normatividad vigente, el personal transportador debe estar debidamente identificado, y realizará la entrega de los productos al docente, directivo o persona responsable designada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los complementos alimentarios entregados, certificando su entrega y



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

recibo a satisfacción acorde al formato diseñado por el MEN, denominado «Verificación de Calidad y Cantidad: Complemento Industrializado».

2.2.9.2 manejo higiénico sanitario

El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de los contemplados en la Resolución No. 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos y demás normas para el transporte de alimentos específicos. Para garantizar una adecuada operación del Programa y la inocuidad de los alimentos preparados, además de la adopción de unas buenas prácticas higiénicas y de las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador de alimentos, se deben cumplir las siguientes actividades:

- a) Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características establecidas en la legislación sanitaria vigente, en las cantidades establecidas: mínimo dos dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación del PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario;
- b) Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.

Para garantizar la inocuidad de los alimentos preparados, además a unas buenas prácticas higiénicas por parte de quien los manipule, se deben implementar y desarrollar de manera especial los siguientes programas:

Plan de saneamiento básico:

Debe tener aplicabilidad para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y para los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión y/o interventoría del Programa en cada uno de los puntos donde opere, este debe estar ajustado a la bodega.

Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión y/o interventoría por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades.

El Plan de Saneamiento Básico se debe desarrollar para los programas que lo integran, de acuerdo a las condiciones establecidas en las actividades de alistamiento.

Acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículos 28 y 29 de la Resolución 2674 de julio 22 de 2013 y las demás normas vigentes que lo modifiquen o complementen, el cual debe contener:

- Programa de limpieza y desinfección: debe estar documentado e incluir mínimamente lo exigido por la Resolución 2674 de julio 22 de 2013 y las demás normas vigentes que lo modifiquen o complementen.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

y el diseño e implementación de formatos en los que se registre diariamente las actividades realizadas por los manipuladores de alimentos y con variables mínimas, como: fecha, responsable, procedimiento realizado y agente utilizado.

- Programa de control de plagas: debe estar documentado e incluir mínimamente lo exigido por la Resolución 2674 de julio 22 de 2013 y las demás normas vigentes que lo modifiquen o complementen, incluyendo la fumigación como parte del programa de control integral de plagas, de manera conjunta con las acciones de control físico y educativo.
- Programa de residuos sólidos: debe estar documentado e incluir mínimamente lo exigido por la Resolución 2674 de julio 22 de 2013 y las demás normas vigentes que lo modifiquen o complementen, y bajo la reglamentación que al respecto se tenga estipulada en el municipio.
- Programa de abastecimiento de agua: en el que se garantice que el agua que se utilice sea potable. En el municipio o lugares de prestación del servicio donde no exista servicio de acueducto o fuentes públicas autorizadas, es necesario establecer métodos físicos, químicos o biológicos para su potabilización.

Las especificaciones de este tema se desarrollan de manera puntual en el componente técnico.

2.2.10. PROCESO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LA OPERACIÓN DEL PAE

Corresponde a los procesos administrativos y financieros que deben surtir durante el desarrollo del programa, estructurándolos con base en los diferentes componentes y etapas e involucrando a los actores que participan en cada uno de ellos, con el fin de garantizar las condiciones para la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar.

Este proceso de operación se encuentra definido en las etapas que se relacionan a continuación cuya descripción se encuentra consignada en el Anexo Técnico – Administrativo y Financiero de la Resolución 00335 de 2021:

Etapas de planeación
Etapas precontractual
Etapas contractual
Etapas preoperativa
Etapas operativa
Supervisión y/o interventoría

Necesidad de recurso humano: el operador debe garantizar el recurso humano preferiblemente que sea de la localidad (residente) contribuyendo a la reactivación económica; personal necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos.

a. Coordinador Operativo: el operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Perfil: profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada de mínimo TRES años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, y experiencia específica como coordinador en servicios de alimentación y/o suministro de alimentos PAE.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Para los operadores indígenas el coordinador operativo deberá tener una formación técnica y manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las funciones.

b. Manipulador(as) de alimentos: el personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

b.1 Ser mayor de 18 años.

b.2 Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.

b.3 Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.

b.4 Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

Los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio son los siguientes:

Tabla 2. Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad Ración Preparada en Sitio, por cada institución educativa a atender:

DE 1 A 75 raciones	DE 76 A 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

En caso de que se requiera ajuste del personal exigido en la tabla anterior, este debe ser aprobado por la supervisión y/o interventoría de la Entidad Territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos.

La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa.

En las instituciones educativas en las cuales se atiendan entre 1 y 49 titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.

En las instituciones educativas en las que se atiendan 50 o más titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada, la entidad contratante determinará el personal manipulador de alimentos para este tipo de ración, de tal manera que el operador garantice el(los) manipulador(es) de alimentos necesario(s) para realizar la entrega oportuna de los complementos alimentarios, quien(es) coordinará(n) con el Rector o la persona designada por el Comité de Alimentación Escolar, la logística para llevar a cabo la entrega de dichos complementos.

Adicional al personal mencionado, el operador deberá garantizar aquel que requiera para la correcta y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio.

Además de lo anterior y conforme a las especificaciones técnicas de la entidad de acuerdo a sus características para apoyar la gestión y operación del servicio de alimentación escolar se deberá garantizar por parte del operador el siguiente personal:

CANT.	PERSONAL	PERFIL	DISPONIBILIDAD
1	COORDINADOR OPERATIVO	<p>Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada de mínimo tres años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, y experiencia específica como coordinador en servicios de alimentación y/o suministro de alimentos PAE.</p> <p>Para los operadores indígenas el coordinador operativo deberá tener una formación técnica y manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las funciones.</p>	100%
16	PERSONAL OPERATIVO	<p>Para la manipulación, embalaje, distribución, y entrega de complementos alimentarios materia de entrega de las raciones para preparar en sitio que cumplan con los requisitos exigidos en el MEN en la Resolución 00335 de 2021. Ser mayor de 18 años.</p> <p>Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la</p>	100%

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

		<p>operación del Programa.</p> <p>Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p>	
1	PERSONAL BODEGA DE	<p>Para asegurar la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias óptimas con el fin de disminuir en gran medida la entrega de los complementos alimentarios en mal estado en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/RI; raciones para preparar en casa y ración industrializada que cumplan con los requisitos exigidos en el MEN en la resolución 00335 de 2021.</p> <p>Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p> <p>Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p>	100%

2.2.10.1. Etapa Preoperativa.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación; el plazo para su cumplimiento lo establecerá la entidad contratante, de hacerse necesario ocurrirá de forma concomitante con el inicio de la operación del programa. En esta etapa el operador deberá seguir la ruta establecida en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 00335 de 2021. No obstante, lo anterior la administración Municipal hace exigible la documentación de algunas de las actividades consideradas dentro de la fase de alistamiento, los cuales deberán ser incorporadas a la oferta del operador interesado, el cual se describen en el Pliego de condiciones definitivo, como lo son:

- a) Presentar un Plan de Saneamiento Básico con los respectivos programas para las sedes educativas prioritizadas, áreas de almacenamiento, ensamble, producción y demás lugares que lo requieran; se elabora conforme a lo establecido en la normatividad vigente y acorde a las necesidades de la operación en territorio y el modelo de operación.

El operador debe elaborar y disponer de un plan de saneamiento por escrito, acorde con lo regulado en la Resolución Minsalud 2674 de 2013, y/o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan que contemple los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y monitoreo de calidad del agua (suministro y abastecimiento) para cada uno de los lugares (establecimientos educativos, plantas de ensamble, bodegas, plantas de proceso) donde funcionará el PAE, con objetivos claramente definidos de acuerdo con las características propias de cada operación, y que debe estar soportado con sus respectivos cronogramas de ejecución, planillas de registro, control de actividades y procedimientos.

- b) Para la atención en las sedes educativas, el operador debe realizar la implementación de los ciclos de menús diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial; en caso de evidenciarse la necesidad de ajustes, estos deben contar con el respectivo soporte técnico y deben ser aprobados por la Entidad Territorial a través de la Supervisión y/o interventoría. Los aspectos inherentes al análisis químico de cada uno de los menús, guías de preparación (aplica para ración preparada en sitio) y listas de intercambio serán objeto de ejecución por parte del operador adjudicatario en el presente proceso durante el alistamiento.

- c) Presentación del programa de salud y seguridad en el trabajo.

Presentar certificado expedido por la ARL vigente con un mínimo de 60% implementado. Así mismo, el oferente debe presentar copia legible y completa de certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que aplicó en el último año, la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme al Decreto nacional 1443 de 2014, Decreto nacional 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, obteniendo un resultado mínimo de ACEPTABLE.

Una vez adjudicado el contrato y suscrito el acta de inicio se agotarán las actividades de la fase de alistamiento que se citan a continuación, atemperadas al contexto local.

- a. Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento;
- b. Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato, o concepto higiénico favorable con requerimientos;

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- c. Relacionar y demostrar la disponibilidad de los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros, situación que será verificada a criterio del comité evaluador, durante la etapa de evaluación mediante visita al sitio la cual será notificada al oferente con un día de anticipación a su realización.
- d. Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan;
- e. Diseñar, ejecutar y presentar a la Entidad el plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación Saludable, entre otros, que la Entidad Territorial considere pertinentes y/o que la normatividad sanitaria así lo estipule. Para ello la Entidad considera que, el plan de capacitación debe ser de mínimo de 10 horas anuales garantizando la adecuada implementación del ciclo de menús, adicional a los temas ya relacionados deberá incluir los siguientes:
 - Uso de la guía de preparaciones
 - Uso de la lista de intercambios
 - Estandarización de porciones e implementos de servido

El plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, cronograma y temas específicos a impartir.

En el programa de promoción de hábitos y estilos de vida saludable dirigida a la comunidad educativa, el operador deberá incluir temas como:

- Importancia de la inclusión del consumo de agua en la alimentación diaria.
- Efectos adversos en el consumo de alimentos críticos como sodio, azúcares libres, grasa trans y grasas saturadas.
- Pérdida y desperdicio de alimentos.
- Importancia del lavado de manos.

Este programa debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, cronograma y desarrollo de temas específicos a impartir.

- f. Elaborar y presentar el plan de rutas para la entrega de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección en cada una de las sedes educativas, incluyendo el servicio de gas, en el caso que no se disponga de servicio en red; esto acorde a lo contratado y teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas, de tal manera que la recepción de estos productos se realice por el personal designado y que adelante las verificaciones correspondientes.

2.2.10.2 Etapa Operativa del Programa:

El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su abastecimiento, recepción de materia prima, transporte, entrega en las sedes educativas, almacenamiento, preparación y distribución de los complementos alimentarios, actividades que desarrollará con observancia de lo definido en los Anexos Técnicos de la Resolución 00335 de 2021.

Respecto del personal manipulador de alimentos, el operador debe cumplir con las siguientes actividades:

- a) Dotar al personal manipulador de alimentos de la Dotación y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características establecidas en la legislación sanitaria vigente, en las cantidades establecidas: mínimo dos dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación del PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.
- b) Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.
- c) Elaborar y ubicar en lugar visible del comedor escolar el formato de información general del PAE, el cual debe contener la siguiente información en las dimensiones designadas por la UAPA.
 - Nombre y código DANE del Departamento.
 - Nombre y código DANE del Municipio
 - Nombre de la Institución o Sede Educativa.
 - Número del contrato o convenio.
 - Fecha de inicio.
 - Nombre o razón social del Operador
 - NIT
 - Número de días de atención.
 - Número total de cupos asignados.
 - Número total de cupos asignados según tiempo de consumo
 - Número de manipuladoras de alimentos
 - Canal de atención al ciudadano del operador y de la supervisión y/o interventoría - Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico que determine el ente territorial, para la atención de peticiones, quejas y reclamos.

Equipo, menaje y dotación: Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los productos terminados deben reunir los siguientes requisitos: • Los equipos, utensilios y menaje deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente. Los equipos, menaje y dotación requeridos estarán acordes con la modalidad de operación y debiendo ser verificados por la Entidad Territorial Certificada. Para garantizar el adecuado suministro de estos elementos debe hacerse la debida coordinación entre Entidades Territoriales Certificadas y No certificadas, quedando claramente establecido desde el acuerdo convenio las obligaciones a atender, de acuerdo con los recursos existentes en la bolsa común de recursos. • Todos los equipos y utensilios en contacto con alimentos deben ser de material permitido por la normatividad y estar destinados únicamente para la preparación o ensamble del complemento alimentario y siempre deberán someterse a procesos de limpieza y desinfección antes, durante y después de su uso.

Implementos de aseo: Es responsabilidad del operador garantizar para la modalidad de ración preparada en sitio en el comedor escolar o para el lugar de almacenamiento temporal en la ración industrializada, que se cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 00335 de 2021.

2.2.11. Obligaciones mínimas que deben cumplir el operador



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

El Operador con su personal, en especial las manipuladoras de alimentos deberán cumplir con las obligaciones que se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015, la Resolución 00335 de 2021 y sus Anexos Técnicos y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

Etapa de operación y proceso

- Reportar por escrito al supervisor o interventor del contrato y al Rector de la respectiva Sede Educativa, los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.
- Mantener y/o gestionar con la sede educativa y el ente territorial la adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE.
- Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que lo modifiquen o complementen.
- Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.
- Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección, de acuerdo al cronograma de rutas y periodicidad de entrega establecida en la etapa de alistamiento.
- Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizadas, de acuerdo con los programas ofrecidos.
- Dotar mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos de aseo estipulados en los lineamientos para garantizar la prestación del servicio.
- Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta o por notificación fuera del término oportuno de condiciones que impidan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar (Días de no clase, suspensión en el suministro de servicios públicos, fallas en la infraestructura que no hayan podido ser previstas con antelación).
- Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro del tiempo estipulado en el lineamiento, luego de reportada la solicitud por parte de la sede educativa, supervisor, la interventoría externa, o los manipuladores de alimentos. En caso que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el operador deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento o remplazo del producto o alimento que se vea afectado por el daño del equipo, de manera que se garantice la prestación del servicio.
- Evidenciar por escrito por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos.
- Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del alimento, de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el comedor escolar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Atender las visitas a los servicios de alimentación, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER y la entidad territorial, a través de la supervisión y/o interventoría del Programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa de Alimentación Escolar.
- Responder a los requerimientos realizados por la supervisión y/o interventoría.
- Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión y/o interventoría.
- Realizar el seguimiento y participar de los comités de Alimentación Escolar conformados y programados.
- Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y titulares de derecho atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.
- Realizar compras locales mensuales, de conformidad con lo preceptuado dentro del “Anexo Técnico – Compras Públicas Locales” de la Resolución 00335 de 2021.

A continuación, se describen las obligaciones que deben asumir el operador en relación con el contrato y propuesta que suscriban para ejecutar el PAE.

Generales:

- Realizar las actividades contempladas en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE definidos en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos y las demás condiciones y especificaciones consideradas por el Ente Territorial Certificado (ETC) como pertinentes y que harán parte integral del proceso de alistamiento y operación del programa
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración Municipal y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
- Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
- Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
- Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
- Utilizar el logo de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER y de la Entidad Territorial en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del ministerio, así mismo el logo de la entidad contratante.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: 1. Designar un delegado permanente al Comité de Seguimiento y Control del PAE, que actúe como líder del proyecto, el cual será el enlace con el Municipio de Restrepo Meta para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimiento a la ejecución del PAE y demás

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

actividades que requiera la Entidad. **2.** Entrega del plan de alistamiento que solicite el Municipio de Restrepo Meta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. El CONTRATISTA deberá certificar a la Entidad Territorial el cumplimiento de lo anterior, mediante la expedición de una certificación firmada por los intervinientes. **3.** Entrega de Certificación de raciones preparadas conforme a reporte del SIMAT y suscrita por parte del Rector de la Institución Educativa. **4.** En caso de presentarse algún evento climatológico de considerable magnitud o desastres naturales, y estas situaciones afecten el normal desarrollo del PAE, el contratista deberá acatar las directrices que la Entidad Territorial, disponga para tales eventos, dichas directrices se impartirán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega, los complementos alimentarios y la conformación del mismo; también deberá el supervisor y/o interventor del contrato, exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato. **5.** Entregar planes de mejora dentro del tiempo solicitado, con el soporte de evidencias de los requerimientos realizados por el Equipo PAE, con respecto al funcionamiento del programa. **6.** Entregar los formatos del Plan de Saneamiento Básico de todas las sedes educativas, debidamente diligenciados, correspondientes a cada período de ejecución en archivo formato PDF dentro de un dispositivo USB o CD que no sea formato DVD. **7.** Entregar prueba de las capacitaciones dirigidas al personal manipulador de alimentos según los temas y cronograma de capacitación continua. **8.** Entregar los certificados de fumigación de las todas las sedes educativas (urbanas). **9.** Garantizar que las materias primas cumplan con las características de calidad e inocuidad descritas en el Anexo Técnico – Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **10.** Coordinar con cada uno de los establecimientos educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las actividades de alistamiento requerido de acuerdo con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. De no encontrarse el establecimiento educativo en capacidad de operación en lo referente a equipo y menaje, EL CONTRATISTA deberá suplir esta necesidad, para garantizar la correcta prestación del servicio. **11.** Garantizar el suministro de los alimentos con calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad en todas las sedes educativas (urbanas y rurales), mediante comprobante de entrega, con su respectiva copia, en el formato estipulado, el cual reposará en el archivo de la sede beneficiaria a disposición del contratante. Dicha entrega se realizará de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio por parte del personal manipulador a cargo de cada sede. En caso de reposición se utilizará el formato de reposición establecido por el MEN, sin exceder el plazo establecido para tal fin dentro de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **12.** El transporte de los alimentos se debe realizar en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas, de conformidad con la legislación vigente; estas entregas se deben efectuar en los días autorizados por el Municipio. **13.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. **14.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. **15.** Garantizar que se dé cumplimiento a lo normado dentro de las Resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021 del Ministerio de Protección Social y demás normas que modifiquen o sustituyan en lo referente al rotulado y etiquetado de los alimentos suministrados en el programa, de manera tal que, en los envases y empaques aparezca la siguiente información: nombre del alimento, ingredientes, información nutricional, contenido neto, peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, y que las materias primas de calidad cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 con registro INVIMA. **16.** En la minuta de industrializados, si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT, excepto la leche entera y la avena las cuales independiente de la cadena de frío deberán ser UHT. Se permite la programación de leche entera y leche saborizada, máximo 3 veces a la semana, lo anterior a efecto de ser tenido en cuenta al momento de la decisión de aplicación de lista de intercambios, pues esta condición determina su aprobación. **17.** Entregar dotación completa al personal manipulador (mínimo dos (02) dotaciones a cada manipuladora por semestre y en caso de deterioro). **18.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones. **19.** Presentar a la supervisión y/o interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del

contrato con sus respectivos soportes. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal el cual debe ser entregado de manera física y en medio magnético. **20.** Garantizar que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, se encuentre afiliado a Seguridad Social Integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido dentro del decreto 780 de 2016 (Relacionar mediante listado personal a vincular y presentar novedades mensualmente. Aplica para todo el personal que intervenga en operación y ejecución del PAE 2023). **21.** Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato. **22.** Solo en caso de fuerza mayor (entendida como aquella situación en la cual la entidad territorial no tiene posibilidad de notificar la no prestación del servicio previo a la disposición de la sede de los insumos alimentarios de la semana de ejecución) y con aval del Equipo PAE, se podrá suministrar el complemento dejado de brindar, distribuido en la semana de atención (menú completo) como refuerzo sin afectar el menú de los días restantes de la semana. **23.** Diligenciar el formato de registro de temperaturas. **24.** Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa certificado de entrega de menaje según lo ofertado. **25.** Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Industrializada Complemento Jornada AM/PM. **26.** Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Preparada en el Sitio Jornada Única. **27.** Presentar las facturas y demás documentos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UApA requiera. **28.** Presentar pago de salario y seguridad social de manipuladoras y de personal de apoyo, dentro de los cinco (05) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes. **29.** Dar cumplimiento con la ubicación dentro del Municipio de su sede administrativa. **30.** Presentar acta de asistencia a la mesa pública (esta se realizará dos (02) veces al año) **31.** Realizar capacitación en hábitos y vida saludable en alimentación. **32.** Efectuar las compras públicas locales de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico – Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **33.** Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes cuando se requiera. **34.** Presentar el listado de manipuladoras por cada sede educativa. **35.** Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020. **36.** Cumplir con todas las demás actividades que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro del objeto del mismo, y con los compromisos adquiridos en los formatos presentados en la propuesta.

2.2.12. Gestión Ambiental

La ejecución del PAE se fundamenta en el compromiso sobre el cuidado, la prevención y la preservación del medio ambiente, así como en la construcción de un entorno saludable, que contribuya a mitigar el impacto ambiental que genera el servicio de alimentación escolar y los productos que entrega a los titulares de derecho del mismo

La gestión ambiental en los establecimientos educativos busca:

- Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos (ej. Aceites de cocina).
- Fomentar una conciencia ecológica en la población escolar.
- Prevenir la contaminación del medio ambiente y disminuir el impacto ambiental a largo plazo.

El Programa de Alimentación Escolar genera residuos sólidos y líquidos como restos de comida: cáscaras, aceites y sobras en general, adicionalmente se generan residuos provenientes de los empaques primarios y secundarios como plástico, papel, servilletas, cartón, tetra pack, entre otros. Estos residuos pueden clasificarse en residuos orgánicos y residuos inorgánicos: aprovechables o reciclables y no aprovechables.

Teniendo en cuenta lo anterior, es responsabilidad del establecimiento educativo vigilar que el Operador del PAE cumpla con las actividades requeridas para el adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados en la operación del Programa.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

En caso de contar con un Sistema de Gestión Ambiental, es responsabilidad del establecimiento educativo en coordinación con el operador, aplicarlo y difundirlo permanentemente con los diferentes actores del PAE, así como dar a conocer la política, estrategias y acciones ambientales con sus resultados y las perspectivas de la gestión ambiental. Adicionalmente, deberán identificar, dimensionar y revisar permanentemente el impacto ambiental derivado de las actividades de operación del Programa, para diseñar o ajustar las acciones de mitigación, corrección o compensación que correspondan.

Los vertimientos relacionados con los servicios de alimentación generalmente son de tipo doméstico, por lo que, de acuerdo con el Decreto 1594 de 1984 estos vertimientos deben llevarse al alcantarillado bajo ciertos parámetros. En este aspecto se debe considerar que todos los establecimientos educativos en los que opere el PAE, deben verter sus aguas residuales al sistema de alcantarillado; de igual manera, el manejo del aceite usado en la producción de alimentos, no deberá verterse en las tuberías de la institución, por tal razón se recomienda almacenarlo en recipientes adecuados y disponerlo con los residuos no aprovechables.

Por otro lado, las autoridades competentes deben propiciar en los establecimientos educativos, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica (tuberías, tanques de almacenamiento de agua, sanitarios, lavamanos), con el fin de evitar filtraciones, derrames y desperdicios de agua.

2.2.13. Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.

El operador debe velar por la implementación del programa de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgos y peligros en el lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN
1	90101600	Servicios de Banquetes y Catering
2	85151600	Asuntos nutricionales
3	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
4	50111500	Carnes y aves de corral
5	78101800	Transporte de carga por carretera
6	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

7	50193000	Bebidas y comidas infantiles
---	----------	------------------------------

B. Valor estimado del Contrato

El valor del Contrato corresponderá a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$393.943.000) MONEDA CORRIENTE.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	TITULARES DE DERECHO	DIAS DE ATENCION	MODALIDAD	VALOR UNITARIO RACIÓN 2025	COSTO DEL SERVICIO
INSTITUCION EMILIANO RESTREPO	POLICARPA SALAVARRIETA	170	55	RACION PREPARADA EN SITIO	7.909	\$73.949.150
	JORGE ELIECER GAITAN	180	55		7.909	\$78.299.100
	ANTONIO NARIÑO	180	55		7.909	\$78.299.100
CENTRO EDUCATIVO RURAL	VILLAREINA	110	55		7.909	\$47.849.450
SUBTOTAL		640				\$278.396.800

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	TITULARES DE DERECHO	DIAS DE ATENCION	MODALIDAD	VALOR UNITARIO RACIÓN 2025	COSTO DEL SERVICIO
INSTITUCION EMILIANO RESTREPO	POLICARPA SALAVARRIETA	70	55	RACION INDUSTRIALIZADO	5.002	\$19.257.700
	JORGE ELIECER GAITAN	60	55		5.002	\$16.506.600
	ANTONIO NARIÑO	95	55		5.002	\$26.135.450
CENTRO EDUCATIVO RURAL	LA FLORESTA	9	55		5.002	\$2.475.990
	VEGA GRANDE	31	55		5.002	\$8.528.410
	LOS MEDIOS	44	55		5.002	\$12.104.840
	SAN CARLOS	11	55		5.002	\$3.026.210
	JUAN BOSCO	16	55		5.002	\$4.401.760
	SARDINATA	28	55		5.002	\$7.703.080
	CHOAPAL	18	55		5.002	\$4.951.980
	CANEY BAJO	9	55		5.002	\$2.475.990
	BRISAS DE UPIN	9	55		5.002	\$2.475.990
	MARAYAL	14	55		5.002	\$3.851.540
MIRALINDO	6	55	5.002	\$1.650.660		
SUBTOTAL		420				\$115.546.200

TOTAL	1.060		\$393.943.000
--------------	-------	--	----------------------



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	TITULARES DE DERECHO	DIAS DE ATENCION	VALOR UNITARIO RACION 2024	VALOR TOTAL COSTO DEL SERVICIO
1	Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	640	55	\$7.909	\$278.396.800
2	Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	420	55	\$5.002	\$115.546.200
TOTALES		1.060	55		\$393.943.000

NOTA: Los valores establecidos en el presente estudio será a todo costo, incluyendo los costos directos e indirectos del proceso.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato, se cuenta con disponibilidades presupuestales que se relacionan a continuación, expedidas por la Secretaria de Hacienda del Municipio:

No. de CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR (Pesos)	PARTICIPACIÓN EN VALOR TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN
	FUENTE	RUBRO		
352 mayo 09 de 2025	1.2.4.3.03 1.3.3.6.03 1.3.3.8.03 1.3.3.9.01	22.01.0700.028.202450 6060059-1.2.4.3.03.	\$336.248.776 \$21.626.253 \$12.470.820 \$23.597.151	100
		22.01.0700.028-2024506060059-1.3.3.6.03.		
		22.01.0700.028-2024506060059-1.3.3.8.03		
		22.01.0700.028-2024506060059-1.3.3.9.01		
		22.01.0700.028-2024506060059-1.3.3.9.01		
Valor Total Fuentes de Financiación - PAE 2025			\$393.943.000.00	100,00%

C. Forma de pago

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas con corte al último día de cada mes calendario, de acuerdo con las raciones real y efectivamente entregadas soportada su ejecución en: a) remisiones de entrega en las sedes educativas priorizadas, b) registro y control diario de asistencia, c) certificación de cobertura atendida, d) certificado de entrega de raciones a instituciones educativas suscrita por los rectores, e) soportes de pago de servicios públicos de energía y aseo (cuando aplique) y gas de los comedores escolares; y previa entrega de informe del contratista con registro fotográfico, informe de supervisión, y el soporte de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales. Para el último pago se realizará además con certificados de pago a proveedores, actas de entrega de inventarios de comedores escolares, acta de terminación y acta de liquidación.

Los formatos a utilizar para el seguimiento a la ejecución de raciones son los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Una vez se finalice el contrato, se obtengan las metas esperadas y sea presentado y aprobado el Informe correspondiente, expedida la certificación a satisfacción del Supervisor del Contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El término para la ejecución del contrato será de cincuenta y cinco (55) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en las Instituciones Educativas Oficiales de la zona rural y urbana del municipio de Restrepo.

F. Limitación a Mipyme

El presente Proceso de Contratación podrá estar limitado a la participación de Mipyme, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Limitaciones Territoriales., modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme (nacional, territorial (departamental/municipal))
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

G. Manifestación de Interés

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del módulo del portal SECOP II según la guía para manifestar interés a través de esta plataforma y allegando el formulario de inscripción de estos pliegos de condiciones al cual deberán adjuntar los documentos que se relacionan al final de este acápite.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, o la no presentación del formulario de inscripción - manifestación de interés, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:
26-06-2024

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponentep_lural_proveedor_v4.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Al momento de la inscripción, el sistema asignará un número consecutivo iniciando con el número uno (1) y registrará la fecha y hora de la misma.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas.

Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. El municipio de Restrepo no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción.

Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

Mecanismo: Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior y para la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán diligenciar el formulario de inscripción de estos pliegos de condiciones al cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal del oferente.
- En caso de que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.
- Copia Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios o uniones temporales.
- Copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal reconocido ante notario, en caso de que los interesados en participar sean cualquier tipo de estas modalidades
- En el caso de los consorcios o uniones temporales deberán indicar con claridad: nombre o razón social y cédula de ciudadanía o Nit de sus integrantes, además de estar firmada la inscripción por parte del que será su representante legal, deberá anexar al formulario copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente elaborado de conformidad con lo establecido en los anexos del presente pliego de condiciones.

NOTA: La falta de los documentos solicitados en el literal G numeral 1 será causal para que la manifestación de interés no sea tomada en cuenta. La inscripción deberá surtirse dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Sorteo consolidación de oferentes: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente sorteo de consolidación de oferentes:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:
26-06-2024

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará sorteo en la plataforma virtual que se señalará en su momento, para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de Contratación.

El Municipio llevará acabo este proceso con todos los oferentes que manifiesten interés en participar en el mismo, con el lleno de los requisitos señalado en el pliego de condiciones, previo diligenciamiento del formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones.

H. Obligaciones del Contratista

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá:

a) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista asumirá el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato en las diferentes etapas del proceso, teniendo en cuenta lo estipulado en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) - Resolución No. 00335 de 2021.

Para la manipulación, embalaje, distribución, y entrega de complementos alimentarios materia de entrega de las raciones para preparar en sitio que cumplan con los requisitos exigidos en el MEN en la Resolución 00335 de 2021.

El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren. Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el supervisor del Contrato, para su evaluación y posterior autorización.

En caso de aprobarse el cambio por parte del Supervisor del contrato, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente:

CANT.	PERSONAL	PERFIL	DISPONIBILIDAD
1	COORDINADOR OPERATIVO	profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada de mínimo tres años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, y experiencia específica como coordinador en servicios de alimentación y/o suministro de alimentos PAE. Para los operadores indígenas el coordinador operativo deberá tener	100%



NIT. 800098199-1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

		una formación técnica y manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las funciones.	
16	PERSONAL OPERATIVO	<p>Para la manipulación, embalaje, distribución, y entrega de complementos alimentarios materia de entrega de las raciones para preparar en sitio que cumplan con los requisitos exigidos en el MEN en la Resolución 00335 de 2021. Ser mayor de 18 años. Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p> <p>Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p>	100%
1	PERSONAL DE BODEGA	Para asegurar la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias óptimas con el fin de disminuir en gran medida la entrega de los complementos alimentarios en mal estado en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/RI; raciones para preparar en casa y ración industrializada que cumplan con los requisitos exigidos en el MEN en la resolución 00335 de 2021.	100%

Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Restrepo Meta

Web: www.restrepo-meta.gov.co Email: ventanillaunica@restrepo-meta.gov.co



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

		<p>Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p> <p>Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p>
--	--	--

B) MANIPULADORAS

La propuesta deberá incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta y cumplirá con el personal manipulador de alimentos requerido en número (indicando el número de manipuladoras por sede educativa según cupos a atender); El número de manipuladores de alimentos debe garantizar la calidad y oportunidad para todas las etapas del proceso desde la recepción, selección, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. De igual manera, se debe tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de la cocina y comedor, el número de equipos y las preparaciones de los alimentos.

A continuación, se relacionan los parámetros para el cálculo del recurso humano para la manipulación de alimentos, requerido para la modalidad ración preparada en sitio:

DE 1 A 75 raciones	DE 76 A 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Relación de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas por cada institución educativa a atender:

En caso de que se requiera ajuste del personal exigido en la tabla anterior, este debe ser aprobado por la supervisión y/o interventoría de la Entidad Territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La aprobación deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa.

El oferente adjudicatario como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato las respectivas hojas de vida de los manipuladores de alimentos y los soportes de las mismas, según el perfil detallado en la resolución 29452 de 2017.

C) COMPONENTE ALIMENTARIO

Para el caso específico de esta convocatoria cada ciclo de menús constará de 20 días, los requisitos implementados por la entidad territorial en su diseño, se encuentran definidos en la Resolución No. 00335 de 2021 y sus anexos técnicos que hacen parte integral del presente proceso.

Los demás aspectos técnicos derivados del componente de calidad e inocuidad como lo son análisis de contenido nutricional y guías de preparación, deberán ser acreditados por el proponente adjudicatario en el marco de la fase de alistamiento.

A efectos de prever la garantía de la atención en condiciones excepcionales o de emergencia, la entidad asume como forma de atención a través de la modalidad industrializada definida para el presente proceso. En caso de requerirse otro tipo de modificación, esta se analizará y definirá en acuerdo con el contratista seleccionado.

Las especificaciones de los alimentos en las modalidades preparada en sitio e industrializada definidas por la Entidad son las contenidas en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

5.1.3.5. INFRAESTRUCTURA FÍSICA - BODEGA DE ALMACENAMIENTO

El operador debe contar con una bodega de almacenamiento que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en RESOLUCIÓN 29452 DE EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 y las demás normas que lo Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que le complementen y/o modifiquen, adiciones o sustituyan y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano. Con un área no inferior a 50 metros cuadrados.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de la bodega solicitada: En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento de alimentos, mediante certificado de tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad al cierre del proceso de selección.

Para la operación del programa, el contratista deberá contar con canastillas suficientes que permitan el almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada, respetando un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la bodega de almacenamiento de alimentos ofertada mediante copia del contrato de arrendamiento. El proponente debe acreditar la calidad de arrendatario de la bodega ofertada mediante copia del contrato de arrendamiento, en el cual se debe establecer la duración igual o superior al tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la bodega y la dirección exacta de su ubicación.

En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los consorciados.

-Implementos de aseo: Es responsabilidad del operador garantizar para la modalidad de ración preparada en sitio en el comedor escolar o para el lugar de almacenamiento temporal en la ración industrializada, que se cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 00335 de 2021. Los implementos relacionados deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste.

2.1 Insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar - Modalidad preparada en el sitio (RPS) y Comida Caliente Transportada (CCT).

ELEMENTO	NÚMERO DE SERVICIOS
Escoba plástica grande	1
Traperos de hilaza, sin goma	1
Recogedor de basura de plástico	1
Capillo largo cerdas duras	1 unidad mensual
Capillo de mano cerdas duras	1 unidad mensual
Espuma plástica para el lavado de platos	2 unidades mensuales
Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, sus componentes sulfato, inodoro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido	2 litros/mensuales (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)
Espuma abrasiva	2 unidades mensuales
Desinfectante líquido	2 litros mensuales (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de desinfección)
Jabón para aseo general, inodoro y biodegradable, en polvo o líquido	2 litros/mensuales (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)
Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto, inodoro	200 ml mensuales, por cada manipulador de alimentos
Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica	A necesidad de acuerdo a los volúmenes de residuos generados
Kit de canecas para manejo de residuos	2 canecas por cada comedor escolar. Material: Polietileno de alta densidad (verificar colores). Debidamente identificados, etiquetados y marcados con pictogramas
Papel higiénico	Varones 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos
Gas (en caso de no contar con suministro de gas por red)	Precio de gas de acuerdo a la capacidad del servicio, la plaza se debe reportar una vez se termine la contratación

Fuente: Construcción propia (RPS-CCT)

2.2 Insumos e implementos de aseo mínimos por lugar de almacenamiento temporal - Modalidad Industrializada (MI).

PRODUCTO	NÚMERO DE SERVICIOS
Escoba plástica grande	1
Traperos de hilaza, sin goma	1
Recogedor de basura de plástico	1
Desinfectante líquido	1 litro mensual (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de desinfección)
Jabón para aseo general, inodoro y biodegradable, en polvo o líquido	1 litro mensual (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)
Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica	A necesidad de acuerdo a los volúmenes de residuos generados
Kit de canecas para manejo de residuos	2 canecas por cada comedor escolar. Material: Polietileno de alta densidad (verificar colores). Debidamente identificados, etiquetados y marcados con pictogramas

Fuente: Construcción propia (RPS-CCT)

Nota: Los implementos de aseo deben permanecer almacenados en lugares separados de las materias primas y alimentos, en adecuadas condiciones y ser reemplazados cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste; así mismo, en caso de que se requiera el ajuste de las cantidades y frecuencias establecidas en la tabla anterior, la Entidad Territorial podrá evaluar la necesidad con el respectivo soporte técnico. Se sugiere el uso de detergentes, desinfectantes y jabones amigables con el medio ambiente.

-EQUIPO Y MENAJE: El futuro operador deberá disponer del excedente de equipo, utensilios y menaje mínimo requerido para la prestación de servicio a través de ración preparada en sitio, conforme al documento anexo publicado el cual contiene el inventario de infraestructura equipo, utensilios y menaje de las instituciones educativas oficiales necesario para el funcionamiento de los restaurantes escolares. Las instituciones educativas cuentan con un espacio físico, dotado con los equipos y menaje básico requerido para el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. Esta dotación debe ser inventariada por los rectores y entregar la información a la Supervisión y/o interventoría al inicio y finalización del contrato, dejando copia al rector o coordinador de la institución educativa.

Cuando las instalaciones de las instituciones educativas y sedes sean utilizadas por el contratista será de cargo del contratista el mantenimiento preventivo de los equipos de frío, las estufas y las licuadoras, quien deberá realizar por medio de empresas especializadas para tal fin, y el contratista debe presentar un plan de mantenimiento continuo durante la vigencia del contrato.

El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos en el momento que sea necesario durante la ejecución del contrato, si se detectan fallas o daños de piezas que afecten el buen funcionamiento del

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

equipo, asumiendo la compra de repuestos necesarios y la mano de obra, estas reparaciones de deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes al daño del equipo. En caso tal de que estos equipos requieran reparaciones del alto costo (costo de piezas y mano de obra), el contratista los asumirá, serán informadas al rector de la institución por parte del contratista de manera escrita.

El operador deberá garantizar los equipos, menaje y dotación necesaria para la prestación del servicio de cada establecimiento educativo de acuerdo a lo establecido a los lineamientos, para lo cual deberá presentar carta de compromiso donde indique que proveerá de los equipos y menaje necesarios para la adecuada prestación del servicio. Dichos bienes serán en calidad de comodato.

El servicio de alimentación deberá contar en cada punto de preparación y distribución de un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución, de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos de la Resolución 00335 de 2021.

- OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializadas listas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas por ellos.

Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes, referidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) dadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, como Organismo Nacional de Normalización.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 333 de 10 febrero de 2011, Resolución 810 de 2021 y las demás normas vigentes.

Los alimentos importados, también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. Es así que no se permite del consumo de alimentos de contrabando.

- COMPRAS LOCALES FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA

El PAE, comprometido con el desarrollo local, promueve la adquisición de productos agrícolas, agropecuarios y transformados que sean producidos o comercializados en las economías locales entendidas como aquellas realizadas en el Municipio Restrepo y en el Departamento del Meta.

Por lo cual el operador deberá Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, conforme al Anexo Técnico de Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 de 2021.

NOTA 1: En caso de que en el mercado local del Municipio de Restrepo o del Departamento del Meta, no se cuente con las cantidades y/o alimentos mínimos requeridos para la correcta ejecución y operación del PAE, el operador podrá adquirir mediante la figura de circuitos cortos de comercialización los productos a nivel Nacional, teniendo en cuenta los alimentos y/o cantidades demandadas por el PAE previa justificación, certificación de proveedores y autorización de la Supervisión y/o interventoría.

- MINUTA PATRON

La Unidad Administrativa especial de alimentación escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER establece las minutas patrón dentro del Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible, para cada complemento

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

alimentario según el nivel de actividad física moderada, por tipo de complemento, grupos de nivel de escolaridad en las diferentes modalidades, las cuales son publicadas por la Entidad como anexos del proceso.

Este patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de nivel de escolaridad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tipo de complemento y la modalidad. La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión y/o interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida.

El presente proceso acoge en su totalidad los requisitos estimados en las minutas patrón conforme al Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 de 2021.

Obligaciones mínimas que deben cumplir el operador

El Operador con su personal, en especial las manipuladoras de alimentos deberán cumplir con las obligaciones que se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015, la Resolución 00335 de 2021 y sus Anexos Técnicos y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

Etapas de operación y proceso

- Reportar por escrito al supervisor o interventor del contrato y al Rector de la respectiva Sede Educativa, los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.
- Mantener y/o gestionar con la sede educativa y el ente territorial la adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE.
- Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que lo modifiquen o complementen.
- Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.
- Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección, de acuerdo al cronograma de rutas y periodicidad de entrega establecida en la etapa de alistamiento.
- Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizadas, de acuerdo con los programas ofrecidos.
- Dotar mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos de aseo estipulados en los lineamientos para garantizar la prestación del servicio.
- Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta o por notificación fuera del término oportuno de condiciones que impidan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar (Días de no clase, suspensión en el suministro de servicios públicos, fallas en la infraestructura que no hayan podido ser previstas con antelación).
- Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro del tiempo estipulado en el lineamiento, luego de reportada la solicitud por parte de la sede educativa, supervisor, la interventoría externa, o los manipuladores de alimentos. En caso que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el operador deberá garantizar la disponibilidad de un

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento o remplazo del producto o alimento que se vea afectado por el daño del equipo, de manera que se garantice la prestación del servicio.

-Evidenciar por escrito por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos.

-Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del alimento, de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el comedor escolar.

-Atender las visitas a los servicios de alimentación, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER y la entidad territorial, a través de la supervisión y/o interventoría del Programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa de Alimentación Escolar.

-Responder a los requerimientos realizados por la supervisión y/o interventoría.

-Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión.

-Realizar el seguimiento y participar de los comités de Alimentación Escolar conformados y programados.

-Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y titulares de derecho atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.

-Realizar compras locales mensuales, de conformidad con lo preceptuado dentro del "Anexo Técnico – Compras Públicas Locales" de la Resolución 00335 de 2021.

A continuación, se describen las obligaciones que deben asumir el operador en relación con el contrato y propuesta que suscriban para ejecutar el PAE.

Generales

- Realizar las actividades contempladas en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE definidos en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos y las demás condiciones y especificaciones consideradas por el Ente Territorial Certificado (ETC) como pertinentes y que harán parte integral del proceso de alistamiento y operación del programa
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración Municipal y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
- Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
- Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
- Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
- Utilizar el logo de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER y de la Entidad Territorial en papelería, remisiones de despacho, formatos de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del ministerio, así mismo el logo de la entidad contratante.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: 1. Designar un delegado permanente al Comité de Seguimiento y Control del PAE, que actúe como líder del proyecto, el cual será el enlace con el Municipio de Restrepo Meta para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimiento a la ejecución del PAE y demás actividades que requiera la Entidad. 2. Entrega del plan de alistamiento que solicite el Municipio de Restrepo Meta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. El CONTRATISTA deberá certificar a la Entidad Territorial el cumplimiento de lo anterior, mediante la expedición de una certificación firmada por los intervinientes. 3. Entrega de Certificación de raciones preparadas conforme a reporte del SIMAT y suscrita por parte del Rector de la Institución Educativa. 4. En caso de presentarse algún evento climatológico de considerable magnitud o desastres naturales, y estas situaciones afecten el normal desarrollo del PAE, el contratista deberá acatar las directrices que la Entidad Territorial, disponga para tales eventos, dichas directrices se impartirán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega, los complementos alimentarios y la conformación del mismo; también deberá el supervisor y/o interventor del contrato, exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato. 5. Entregar planes de mejora dentro del tiempo solicitado, con el soporte de evidencias de los requerimientos realizados por el Equipo PAE, con respecto al funcionamiento del programa. 6. Entregar los formatos del Plan de Saneamiento Básico de todas las sedes educativas, debidamente diligenciados, correspondientes a cada período de ejecución en archivo formato PDF dentro de un dispositivo USB o CD que no sea formato DVD. 7. Entregar prueba de las capacitaciones dirigidas al personal manipulador de alimentos según los temas y cronograma de capacitación continua. 8. Entregar los certificados de fumigación de las todas las sedes educativas (urbanas). 9. Garantizar que las materias primas cumplan con las características de calidad e inocuidad descritas en el Anexo Técnico – Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. 10. Coordinar con cada uno de los establecimientos educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las actividades de alistamiento requerido de acuerdo con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. De no encontrarse el establecimiento educativo en capacidad de operación en lo referente a equipo y menaje, EL CONTRATISTA deberá suplir esta necesidad, para garantizar la correcta prestación del servicio. 11. Garantizar el suministro de los alimentos con calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad en todas las sedes educativas (urbanas y rurales), mediante comprobante de entrega, con su respectiva copia, en el formato estipulado, el cual reposará en el archivo de la sede beneficiaria a disposición del contratante. Dicha entrega se realizará de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio por parte del personal manipulador a cargo de cada sede. En caso de reposición se utilizará el formato de reposición establecido por el MEN, sin exceder el plazo establecido para tal fin dentro de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. 12. El transporte de los alimentos se debe realizar en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas, de conformidad con la legislación vigente; estas entregas se deben efectuar en los días autorizados por el Municipio. 13. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. 14. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. 15. Garantizar que se dé cumplimiento a lo normado dentro de las Resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021 del Ministerio de Protección Social y demás normas que modifiquen o sustituyan en lo referente al rotulado y etiquetado de los alimentos suministrados en el programa, de manera tal que, en los envases y empaques aparezca la siguiente información: nombre del alimento, ingredientes, información nutricional, contenido neto, peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, y que las materias primas de calidad cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 con registro INVIMA. 16. En la minuta de industrializados, si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT, excepto la leche entera y la avena las cuales independiente de la cadena de frío

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

deberán ser UHT. Se permite la programación de leche entera y leche saborizada, máximo 3 veces a la semana, lo anterior a efecto de ser tenido en cuenta al momento de la decisión de aplicación de lista de intercambios, pues esta condición determina su aprobación. **17.** Entregar dotación completa al personal manipulador (mínimo dos (02) dotaciones a cada manipuladora por semestre y en caso de deterioro). **18.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones. **19.** Presentar a la supervisión y/o interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal el cual debe ser entregado de manera física y en medio magnético. **20.** Garantizar que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, se encuentre afiliado a Seguridad Social Integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido dentro del decreto 780 de 2016 (Relacionar mediante listado personal a vincular y presentar novedades mensualmente. Aplica para todo el personal que intervenga en operación y ejecución del PAE 2023). **21.** Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato. **22.** Solo en caso de fuerza mayor (entendida como aquella situación en la cual la entidad territorial no tiene posibilidad de notificar la no prestación del servicio previo a la disposición de la sede de los insumos alimentarios de la semana de ejecución) y con aval del Equipo PAE, se podrá suministrar el complemento dejado de brindar, distribuido en la semana de atención (menú completo) como refuerzo sin afectar el menú de los días restantes de la semana. **23.** Diligenciar el formato de registro de temperaturas. **24.** Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa certificado de entrega de menaje según lo ofertado. **25.** Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Industrializada Complemento Jornada AM/PM. **26.** Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Preparada en el Sitio Jornada Única. **27.** Presentar las facturas y demás documentos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UApA requiera. **28.** Presentar pago de salario y seguridad social de manipuladoras y de personal de apoyo, dentro de los cinco (05) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes. **29.** Dar cumplimiento con la ubicación dentro del Municipio de su sede administrativa. **30.** Presentar acta de asistencia a la mesa pública (esta se realizará dos (02) veces al año) **31.** Realizar capacitación en hábitos y vida saludable en alimentación. **32.** Efectuar las compras públicas locales de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico – Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **33.** Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes cuando se requiera. **34.** Presentar el listado de manipuladoras por cada sede educativa. **35.** Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020. **36.** Cumplir con todas las demás actividades que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro del objeto del mismo, y con los compromisos adquiridos en los formatos presentados en la propuesta.

GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe dentro del desarrollo de las actividades del presente contrato.
2. Tramitar lo pactado en el contrato.
3. Las actividades a desarrollar se ejecutaran durante jornadas y lugares acordados por el supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe dentro del desarrollo de las actividades del presente contrato.
5. Tramitar lo pactado en el contrato.

DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del interventor/ supervisor.
- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
- d) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
- e) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- f) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
- g) Ejercer la supervisión y/o interventoría y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato/contratar la Interventoría Externa del programa.

I. Supervisión: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces.

J. Observaciones Al Proyecto de Pliego de Condiciones

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear al proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del Proceso en la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

K. Consulta sobre contenido y aclaraciones del proyecto de los pliego de condiciones.

La consulta del proyecto de pliegos de condiciones y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la plataforma del SECOP II.

Así mismo, cualquier oferente e interesado podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional, dentro del plazo determinado en el cronograma del proceso. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo no obligarán al Municipio a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

La falta de respuesta por parte del Municipio no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. Las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán cumplir el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones y al procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la plataforma del SECOP II.

El Municipio no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras plataformas o correos electrónicos o que sean radicadas en las dependencias de la Alcaldía, las solicitudes que no cumplan los requisitos expuestos, no generarán para El Municipio la obligación de contestarlas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará el contenido de este pliego de condiciones y sus adendas.

L. Modificaciones al Pliegos de Condiciones



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

Se suscribirá las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta un (01) día hábil antes del cierre del proceso de selección. Toda aclaración se hará mediante comunicaciones y toda modificación mediante Adendas numeradas, las cuales formaran parte integral de las presentes bases de la contratación. Los documentos antes mencionados serán publicados en la página del SECOP II, para consulta de los interesados. Por lo anterior, el Municipio en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la Contratación tienen conocimiento de ello.

M. Prevalencia de la Información.

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este proyecto pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo sobre los demás documentos. El pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas. En caso de contradicción entre el original y la copia de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

N. Presentación de propuestas

El Proponente debe presentar su Oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para Proveedores.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación REST-SAMC-003-2025, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación REST-SAMC-003-2025, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el manual de proveedores para el uso del SECOP.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II, arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de un (1) sobre con toda la información y documentos requeridos.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

O. Modificaciones y Aclaraciones de las Propuestas u Ofertas.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Las modificaciones o aclaraciones de las propuestas u ofertas a que haya lugar se deberán presentar antes del cierre del proceso de selección, las cuales serán dirigidas y radicadas en el la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso de selección.

El MUNICIPIO DE RESTREPO- META de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las propuestas u ofertas, si lo considera indispensable. Dichas aclaraciones o información adicional sobre el contenido de las propuestas u ofertas, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

P. Termina Para Formular las Observaciones a Los Informes de Evaluación de las Propuestas

Terminada esta etapa de evaluación, las propuestas permanecerán en la página del SECOP II, por el término fijado en el cronograma del proceso, del presente pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, dará traslado a los evaluadores.

Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral no serán tenidas en cuenta y se dará respuesta a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación se publicarán en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida al Municipio, señalando los folios y aportando original de la consignación del valor de las copias.

El valor de cada copia será de ciento cincuenta pesos (\$150) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta corriente que estipule el Municipio. Para recibir las copias deberá entregar el recibo de consignación, en la oficina de trámites contractuales del Despacho del alcalde, oficina en la que se indicará la fecha en que podrá reclamar las copias solicitadas el día de publicación de los informes de evaluación.

Q. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018: "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje **deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)**. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"* Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018, el municipio, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta¹ en el proceso de selección o para el lote o lotes a los cuales esté presentando oferta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para el traslado del informe de evaluación; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

R. Conflictos de Interés

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública. Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que presentan Conflicto de Interés:

- Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el municipio de Restrepo.

- Quienes hayan resultado adjudicatarios del contrato objeto de la presente convocatoria.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

En todo caso, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones que conlleven a un conflicto de interés con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su actual o futura participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo N° 3.

A. Calidad de los Oferentes

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser persona jurídica o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más o indefinida, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato 1**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
La omisión de este formato es subsanable durante el término de traslado del informe de la evaluación.

- 2) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más o indefinida. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- 3) **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE** autorizando al Representante Legal para contratar hasta por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso, (en caso de ser necesaria).
- 4) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Se presentará teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.
- c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de consorcio o uniones temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el consorcio o unión temporal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de unión temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE RESTREPO y si se trata de una UNION TEMPORAL, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE RESTREPO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE RESTREPO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE RESTREPO
- b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE RESTREPO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del consorcio y los de la Unión temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o unión temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contempla la suscripción y ejecución del contrato objeto del presente proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura solo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el término de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, Vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

- 5) **COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).** Debe estar unión temporal se deberá tramitar actualizado, cuya actividad económica concuerde con el objeto contractual y que la actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, requisito que se traslada a la persona jurídica y al menos a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o una vez se adjudique el contrato.
- 6) **CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: (RUP).**

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada, debidamente renovado con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción en la totalidad de actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP, que este en firme, y que esté inscrito dentro de la clasificación exigida en el presente proceso así:

ÍTEM	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN
1	90101600	Servicios de Banquetes y Catering
2	85151600	Asuntos nutricionales
3	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
4	50111500	Carnes y aves de corral
5	78101800	Transporte de carga por carretera
6	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
7	50193000	Bebidas y comidas infantiles

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus miembros o partícipes que conforman la unión temporal o consorcio deberá acreditar todos los códigos exigidos para el clasificador de bienes y servicios UNSPSC exigida en el presente proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con toda la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

La inscripción atendiendo la clasificación anterior no será objeto de habilitación conforme lo dispone la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

7) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Beneficiario	Municipio de Restrepo Meta
Afianzado y Tomador	El afianzado es el proponente, en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura (n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
Vigencia	Sesenta (60) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de contratación cuyo objeto se señala en el presente documento.
Firmas	Suscrito por la Aseguradora y por el proponente

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos de adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el municipio.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a. Suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
- b. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

8) RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

9) CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Deberá diligenciar el anexo correspondiente.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: Para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

- 10) LIBRETA MILITAR** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 11) FOTOCOPIA DE LA CEDULA** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.
- 12) CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal. Si no se presenta la entidad lo verificara.
- 13) CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al MUNICIPIO DE RESTREPO- META a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Si no se presenta la entidad lo verificara.
- 14) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (CODIGO DE POLICIA NACIONAL):** Se deberá aportar este certificado de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales no mayor a 30 días.
- 15) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Se deberá aportar este certificado de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales no mayor a 30 días.
- 16) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.**
El proponente deberá acreditar con su propuesta, los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo contenido en la Ley 2013 de 2019, para lo cual deberá publicar en el aplicativo dispuesto para este fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el adjunto de los documentos soporte de dicho requerimiento. En caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar este requisito.
- 17) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES.**
El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato correspondiente del presente documento con el fin de suscribir la declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.
- 18) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**
El proponente deberá acreditar con su propuesta, el certificado de NO estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedido por la autoridad competente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

19) CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (POLICIA NACIONAL).

Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, junto con la autorización para ser consultados en la base de datos (formato libre), expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

20) DOCUMENTOS VIGENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:

si el proponente está constituido como entidad sin Ánimo de Lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por autoridad competente que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

21) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Debe ser diligenciado el Anexo correspondiente y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años, de no ser así deberán presentar dicho anexo en blanco y firmado, hecho que se entenderá como la no existencia de multas y sanciones.

22) PACTO DE INTEGRIDAD.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato correspondiente del presente documento con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

23) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

24) CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

- ✓ **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.**
- ✓ **Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La administración municipal, exige los siguientes indicadores financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La información financiera reportada en el RUP debe estar actualizada y en firme a la fecha de cierre.

La capacidad financiera es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

El proponente deberá cumplir con los indicadores financieros que a continuación se requieren, son pena de rechazo de la propuesta. La información que aporte el proponente para efectos de verificación de los requisitos financieros será tomada del Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.55 o 55%
Razón de Cobertura de Interés**	Mayor o Igual a 6

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.15 o 15%
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o Igual a 0.07 o 7%

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al 80% de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.12 o 12%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.5,6 o 5,6%



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al 80% de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.12 o 12%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.5,6 o 5,6%

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único reglamento del sector comercio, industria y turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los indicadores financieros y organizacionales deberán registrarse en el **Formato** correspondiente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el mismo anexo.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente por parte de un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de Consorcio unión Temporal por algunos de los mismos integrantes del consorcio o unión temporal proponente, estos serán tomados como un solo contrato para efecto de evaluación, sumando la participación de cada uno.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "suma de los componentes de los indicadores".

Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

Nota: El Municipio de Restrepo - Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por las proponentes y demás documentaciones allegadas a este proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INFORMACION FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales. En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

5.1.3.1. RELACIONADO CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener registrada su experiencia inscrita en la siguiente codificación del proceso de selección:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

ÍTEM	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN
1	90101600	Servicios de Banquetes y Catering
2	85151600	Asuntos nutricionales
3	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
4	50111500	Carnes y aves de corral
5	78101800	Transporte de carga por carretera
6	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
7	50193000	Bebidas y comidas infantiles

El proponente debe acreditar su experiencia con un contrato terminado o liquidado cuyo objeto corresponda a complemento alimentario modalidad preparada en sitio y modalidad industrializada, que se encuentra clasificado en el código anterior, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, y que su valor sea mínimo del 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, para lo anterior se verificará un (1) contrato terminado o liquidado por igual o mayor valor del contrato solicitado.

Deberá diligenciarse el formato del pliego de condiciones en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

Para ellos se requiere que el proponente resalte en su RUP el contrato con el cual acredite la experiencia.

Se verificará un (1) contrato terminado y liquidado para lo cual deberá diligenciarse el formato de pliego de condiciones en el cual se consignará información sobre la experiencia del proponente, anexando copia del contrato y liquidación o certificación de cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el formato en forma conjunta y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de experiencia de los cuales deberá señalar:

- si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- el valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditando con copia del contrato, copia del acta final y copia del acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida deben contener como mínimo la siguiente información.

- empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás)
- objeto del contrato



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

- fecha de inicio del contrato
- fecha de finalización del contrato debe haberse terminado y liquidado
- valor del contrato
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación: certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que se debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturar electrónicamente; si no está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. Certificación de facturación e ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento profesional. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

No se debe anexar más de un (1) contrato. En caso de relaciones más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificara y considerara únicamente el primero que aparezca relacionado. Un consorcio o una unión temporal constituyente un PROPONENTE.

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta las condiciones mínimas de Experiencia y Capacidad Jurídica señaladas en la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre de 2017:

Acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales.

Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del Programa.

5.1.3.2. FICHAS TECNICAS: El proponente deberá entregar con su propuesta la ficha técnica de cada componente a contratar, diligenciadas en su totalidad donde se pueda observar el cumplimiento de la legislación para cada alimento, según lo estipulado anexo 2 "Calidad e Inocuidad de Alimentos" resolución 00335 de 2021.

5.1.3.3. RECURSO HUMANO MINIMO

a) El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren. Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el supervisor del Contrato, para su evaluación y posterior autorización.

En caso de aprobarse el cambio por parte del Supervisor del contrato, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente:

CANT.	PERSONAL	PERFIL	DISPONIBILIDAD
1	COORDINADOR OPERATIVO	profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

		<p>de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada de mínimo tres años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, y experiencia específica como coordinador en servicios de alimentación y/o suministro de alimentos PAE.</p> <p>Para los operadores indígenas el coordinador operativo deberá tener una formación técnica y manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las funciones.</p>	100%
16	PERSONAL OPERATIVO	<p>Para la manipulación, embalaje, distribución, y entrega de complementos alimentarios materia de entrega de las raciones para preparar en sitio que cumplan con los requisitos exigidos en el MEN en la Resolución 00335 de 2021.</p> <p>Ser mayor de 18 años.</p> <p>Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p> <p>Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p>	100%

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1	PERSONAL DE BODEGA	<p>Para asegurar la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias óptimas con el fin de disminuir en gran medida la entrega de los complementos alimentarios en mal estado en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/RI; raciones para preparar en casa y ración industrializada que cumplan con los requisitos exigidos en el MEN en la resolución 00335 de 2021.</p> <p>Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p> <p>Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.</p>	100%
---	---------------------------	--	------

- b) MANIPULADORAS:** La propuesta deberá incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta y cumplirá con el personal manipulador de alimentos requerido en número (indicando el número de manipuladoras por sede educativa según cupos a atender); El número de manipuladores de alimentos debe garantizar la calidad y oportunidad para todas las etapas del proceso desde la recepción, selección, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. De igual manera, se debe tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de la cocina y comedor, el número de equipos y las preparaciones de los alimentos.

A continuación, se relacionan los parámetros para el cálculo del recurso humano para la manipulación de alimentos, requerido para la modalidad ración preparada en sitio:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DE 1 A 75 raciones	DE 76 A 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Relación de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas por cada institución educativa a atender:

En caso de que se requiera ajuste del personal exigido en la tabla anterior, este debe ser aprobado por la supervisión y/o interventoría de la Entidad Territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos. La aprobación deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa.

El oferente adjudicatario como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato las respectivas hojas de vida de los manipuladores de alimentos y los soportes de las mismas, según el perfil detallado en la resolución 29452 de 2017.

c) COMPONENTE ALIMENTARIO: Para el caso específico de esta convocatoria cada ciclo de menús constará de 20 días, los requisitos implementados por la entidad territorial en su diseño, se encuentran definidos en la Resolución No. 00335 de 2021 y sus anexos técnicos que hacen parte integral del presente proceso.

Los demás aspectos técnicos derivados del componente de calidad e inocuidad como lo son análisis de contenido nutricional y guías de preparación, deberán ser acreditados por el proponente adjudicatario en el marco de la fase de alistamiento.

A efectos de prever la garantía de la atención en condiciones excepcionales o de emergencia, la entidad asume como forma de atención a través de la modalidad industrializada definida para el presente proceso. En caso de requerirse otro tipo de modificación, esta se analizará y definirá en acuerdo con el contratista seleccionado.

Las especificaciones de los alimentos en las modalidades preparada en sitio e industrializada definidas por la Entidad son las contenidas en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

5.1.3.4 INFRAESTRUCTURA FÍSICA - BODEGA DE ALMACENAMIENTO

El operador debe contar con una bodega de almacenamiento que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en RESOLUCIÓN 29452 DE EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 y las demás normas que lo Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que le complementen y/o modifiquen, adiciones o sustituyan y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano. Con un área no inferior a 50 metros cuadrados.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de la bodega solicitada: En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento de alimentos, mediante certificado de tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad al cierre del proceso de selección.

Para la operación del programa, el contratista deberá contar con canastillas suficientes que permitan el almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada, respetando un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la bodega de almacenamiento de alimentos ofertada mediante copia del contrato de arrendamiento. El proponente debe acreditar la calidad de arrendatario de la bodega ofertada mediante copia del contrato de arrendamiento, en el cual se debe establecer la duración igual o superior al tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. Bodega para uso exclusivo del programa de alimentación escolar.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la bodega y la dirección exacta de su ubicación.

En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los consorciados.

-Implementos de aseo: Es responsabilidad del operador garantizar para la modalidad de ración preparada en sitio en el comedor escolar o para el lugar de almacenamiento temporal en la ración industrializada, que se cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 00335 de 2021. Los implementos relacionados deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste

2.1 Insumos e implementos de aseo mínimos por Comedor Escolar - Modalidad preparada en el sitio (RPS) y Comida Caliente Transportada (CCT)

ELEMENTO	NÚMERO DE SERVICIOS
Escoba plástica grande	1
Trapo de hilaza, sin goma	1
Recogedor de basura de plástico	1
Capito largo cerdas duras	1 unidad mensual
Capito de mano cerdas duras	1 unidad mensual
Espuma plástica para el lavado de platos	1 cantidad mensual
Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfatados, insipido y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido	2 litros/mes, mensuales (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)
Espuma abrasiva	2 unidades mensuales
Desinfectante líquido	2 litros mensuales (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de desinfección)
Jabón para aseo general, insipido y biodegradable, en polvo o líquido	2 litros/mes, la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso
Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto, neutro	300 ml/mensuales, por cada manipulador de alimentos
Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica	A necesidad de acuerdo a los volúmenes de residuos generados
Kit de canecas para manejo de residuos	2 canecas por cada comedor escolar. Material: Polietileno de alta densidad (verificar colores). Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato
Papel higiénico	Mínimo 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos
Gas (en caso de no contar con suministro de gas por red)	Piñeta de gas de acuerdo a la capacidad del servicio, la piñeta se debe entregar una vez se termine su contenido

Fuente: Construcción propia (RPA-SAC)

2.2 Insumos e implementos de aseo mínimos por lugar de almacenamiento temporal - Modalidad industrializada (MI).

PRODUCTO	NÚMERO DE SERVICIOS
Escoba plástica grande	1
Trapo de hilaza, sin goma	1
Recogedor de basura de plástico	1
Desinfectante líquido	1 litro mensual (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de desinfección)
Jabón para aseo general, insipido y biodegradable, en polvo o líquido	1 litro mensual (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)
Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica	A necesidad de acuerdo a los volúmenes de residuos generados
Kit de canecas para manejo de residuos	2 canecas por cada comedor escolar. Material: Polietileno de alta densidad (verificar colores). Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato

Fuente: Construcción propia (RPA-SAC)

Nota: Los implementos de aseo deben permanecer almacenados en lugares separados de las materias primas y alimentos, en adecuadas condiciones y ser reemplazados cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste; así mismo, en caso de que se requiera el ajuste de las cantidades y frecuencias establecidas en la tabla anterior, la Entidad Territorial podrá evaluar la necesidad con el respectivo soporte técnico. Se sugiere el uso de detergentes, desinfectantes y jabones amigables con el medio ambiente.

- EQUIPO Y MENAJE: El futuro operador deberá disponer del excedente de equipo, utensilios y menaje mínimo requerido para la prestación de servicio a través de ración preparada en sitio, conforme al documento anexo publicado el cual contiene el inventario de infraestructura equipo, utensilios y menaje de las instituciones educativas oficiales necesario para el funcionamiento de los restaurantes escolares. Las



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

instituciones educativas cuentan con un espacio físico, dotado con los equipos y menaje básico requerido para el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. Esta dotación debe ser inventariada por los rectores y entregar la información a la Supervisión y/o interventoría al inicio y finalización del contrato, dejando copia al rector o coordinador de la institución educativa.

Cuando las instalaciones de las instituciones educativas y sedes sean utilizadas por el contratista será de cargo del contratista el mantenimiento preventivo de los equipos de frío, las estufas y las licuadoras, quien deberá realizar por medio de empresas especializadas para tal fin, y el contratista debe presentar un plan de mantenimiento continuo durante la vigencia del contrato.

El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos en el momento que sea necesario durante la ejecución del contrato, si se detectan fallas o daños de piezas que afecten el buen funcionamiento del equipo, asumiendo la compra de repuestos necesarios y la mano de obra, estas reparaciones de deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes al daño del equipo. En caso tal de que estos equipos requieran reparaciones del alto costo (costo de piezas y mano de obra), el contratista los asumirá, serán informadas al rector de la institución por parte del contratista de manera escrita.

El operador deberá garantizar los equipos, menaje y dotación necesaria para la prestación del servicio de cada establecimiento educativo de acuerdo a lo establecido a los lineamientos, para lo cual deberá presentar carta de compromiso donde indique que proveerá de los equipos y menaje necesarios para la adecuada prestación del servicio. Dichos bienes serán en calidad de comodato.

El servicio de alimentación deberá contar en cada punto de preparación y distribución de un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución, de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos de la Resolución 00335 de 2021.

- OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializadas listas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas por ellos.

Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes, referidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) dadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, como Organismo Nacional de Normalización.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 333 de 10 febrero de 2011, Resolución 810 de 2021 y las demás normas vigentes.

Los alimentos importados, también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. Es así que no se permite el consumo de alimentos de contrabando.

- COMPRAS LOCALES FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA: El PAE, comprometido con el desarrollo local, promueve la adquisición de productos agrícolas, agropecuarios y transformados que sean producidos o comercializados en las economías locales entendidas como aquellas realizadas en el Municipio Restrepo y en el Departamento del Meta.

Por lo cual el operador deberá Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, conforme al Anexo Técnico de Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 de 2021.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOTA 1: En caso de que en el mercado local del Municipio de Restrepo o del Departamento del Meta, no se cuente con las cantidades y/o alimentos mínimos requeridos para la correcta ejecución y operación del PAE, el operador podrá adquirir mediante la figura de circuitos cortos de comercialización los productos a nivel Nacional, teniendo en cuenta los alimentos y/o cantidades demandadas por el PAE previa justificación, certificación de proveedores y autorización de la Supervisión y/o interventoría.

- MINUTA PATRON

La Unidad Administrativa especial de alimentación escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER establece las minutas patrón dentro del Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible, para cada complemento alimentario según el nivel de actividad física moderada, por tipo de complemento, grupos de nivel de escolaridad en las diferentes modalidades, las cuales son publicadas por la Entidad como anexos del proceso.

Este patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de nivel de escolaridad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tipo de complemento y la modalidad. La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión y/o interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida.

El presente proceso acoge en su totalidad los requisitos estimados en las minutas patrón conforme al Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 de 2021.

5.1.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

5.1.4.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA ECONÓMICA: El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total de cada uno de ítems requeridos. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Para fines de la evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en el aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica so pena de ser rechazada la propuesta.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. En todo caso el Valor de los ítems en forma individual y el valor Total de la propuesta no podrán exceder el 100% del Presupuesto Oficial total, so pena de rechazo de la misma.

El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el Pliego de Condiciones. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Evaluación de la Oferta

EL MUNICIPIO DE RESTREPO META debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a. La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
 - ✓ La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - ✓ Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - ✓ No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por EL MUNICIPIO.
 - ✓ En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
 - ✓ Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, EL MUNICIPIO procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO tendrá como factores de evaluación; La parte de calidad y la económica, así como el incentivo a la industria nacional, emprendimientos y empresas de mujeres y mipyme, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre mil puntos posibles. El puntaje por cada factor se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación	
Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	200
Aspectos Técnicos	695
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	1000

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (1000) puntos.

Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, El Municipio podrá a su juicio, declarar desierta el presente proceso.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 2040 de 2020. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones.

1. FACTOR ECONÓMICO

Las Propuestas económicas se evaluarán por el método de la TRM; El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por criterio valor de la propuesta y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas corregidas cuyo valor total no supere el presupuesto oficial, y que se encuentren habilitadas jurídicamente, financieramente y técnicamente.

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 200 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de las ofertas, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusivo)	Numero	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De 0.80 a 0.99	5	Menor valor
----------------	---	-------------

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left[1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right] * 200 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left[1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right] * 200 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[nv]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 200 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 200 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{V}_A = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- \overline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \overline{X}_A : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 200 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 200 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{array} \right\}$$

Donde:

- \overline{X}_A : Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{V}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \overline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 200 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 200 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{200 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

El Proponente deberá presentar el valor de su propuesta en el Anexo correspondiente.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo correspondiente y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

La omisión del formulario N. 5 generará que la propuesta sea RECHAZADA. EL MUNICIPIO DE RESTREPO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

2. CALIFICACION DE CALIDAD (Aspectos técnicos): (695/1000)



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

Se asignará el siguiente puntaje al proponente cuyo equipo de trabajo supere los requisitos establecidos así:

2.1 COORDINADOR OPERATIVO (250 PUNTOS/695)

CRITERIOS DE PONDERACION	DESCRIPCION	PUNTAJE
Experiencia General	Mayor a 3 años	100
	Igual a 3 años	30

CRITERIOS DE PONDERACION	DESCRIPCION	PUNTAJE
Experiencia Especifica	Experiencia específica mínima de cinco años como coordinador en servicios de alimentación y/o suministro de alimentos PAE.	150

2.2 INCLUSIÓN SOCIAL COMPRAS LOCALES (250/695)

El oferente que ofrezca incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de alimentos y/o bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del Municipio que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la reglamentación vigente de los lineamientos técnicos administrativos contenidos en la Resolución 29452 del 2017, se evaluara de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO PUNTAJE	PUNTAJE
Al proponente que oferte en su propuesta compras locales superiores al 30% sin ningún costo adicional para la entidad, la cual se incluirá como una obligación contractual y quien certificara el cumplimiento será el supervisor.	250
Al proponente que, oferte en su propuesta compras locales superiores al 20% sin ningún costo adicional para la entidad, la cual se incluirá como una obligación contractual y quien certificara el cumplimiento será el supervisor.	150

2.3 PERSONAL OPERATIVO (195/695)

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el estado colombiano, la Entidad determina incluir dentro de los factores de calificación, siendo este un factor de acceso de oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio de Restrepo, puntaje al proponente que oferte el personal operativo residente del Municipio:

CRITERIO DE PUNTAJE	PUNTAJE
Al proponente que, en su propuesta presente mínimo un total de siete (07) manipuladoras de alimentos quienes acrediten ser residentes del Municipio de Restrepo Meta	195

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Al proponente que, en su propuesta presente mínimo un total de cinco (05) manipuladoras de alimentos quienes acrediten ser residentes del Municipio de Restrepo Meta	100
Al proponente que, en su propuesta presente mínimo un total de tres (03) manipuladoras de alimentos quienes acrediten ser residentes del Municipio de Restrepo Meta	50

Para la acreditación de la residencia, se deberá aportar la correspondiente certificación de residencia territorial expedida por la Alcaldía Municipal, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes antes del cierre y recepción de ofertas.

3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE (100) PUNTOS

Puntaje para estimular la industria nacional PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Cuando el proponente oferte elementos de origen 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
50	Cuando el proponente oferte elementos de origen nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
0	Cuando el proponente oferte elementos de origen 100%, extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capítulo en el estricto orden de números establecido en el pliego de condiciones.

En el caso de persistir el empate se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 a 4 del precipitado artículo 2.2.1.1.2.2.9 y el Decreto 2040 de 2020. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

VII. OFERTA

A. Presentación y recomendaciones generales

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones, sus adendas y los apartes del SECOP II, antes de elaborar la propuesta.
- b) Leer cuidadosamente las guías de proveedores elaboradas por Colombia Compra Eficiente, para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP II. Para este caso, selección abreviada a través de subasta inversa electrónica.
- c) Seguir las instrucciones que en el proyecto de pliegos y en el SECOP II se imparten para la elaboración de su propuesta.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

- d) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.
- e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el proyecto de pliego de condiciones y el SECOP II.
- f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán
- h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- i) Identificar su oferta, en la forma indicada en el presente proyecto de pliego de condiciones. Las propuestas recibidas extemporáneamente serán objeto de rechazo en el SECOP II y por lo tanto no serán abiertas en el sistema.
- j) Toda observación deberá formularse de manera exclusiva por el SECOP II. No se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones.
- k) Presentar su propuesta y revisar cuidadosamente los documentos que se presentan a través de la plataforma SECOP II de manera que su contenido sea legible y verídico.
- l) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones y la plataforma SECOP II.
- m) Toda consulta deberá formularse por escrito a través del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- n) Sólo mediante ADENDAS se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- p) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
- q) Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- r) Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el SECOP II, de acuerdo al contenido en el presente proyecto de pliego de condiciones, acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente documento.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Oferta debe contener todos los Anexos de este pliego de condiciones, así como la información solicitada a continuación.

Capacidad Jurídica

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser persona jurídica o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más o indefinida, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia, el Proponente debe presentar la documentación requerida en el numeral correspondiente en el pliego de condiciones. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Formato respectivo.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, como se señala en el presente pliego.

d. otros documentos técnicos

El Proponente debe incluir en su Oferta Técnica diligenciando los formatos correspondientes.

e. Oferta Económica

El oferente deberá diligenciar el formulario de la oferta económica, del sobre virtual ÚNICAMENTE EN EL SECOP II, en el que debe especificar el valor de su oferta anexando el formato N° 5.

f. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ítems requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

g. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de dos (2) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

h. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Restrepo- Meta mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración y evaluación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Restrepo-Meta comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

j. Rechazo

El Municipio de Restrepo-Meta rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 3** durante el Proceso de Contratación y que se encuentre incurso en las siguientes causales:

k. De Carácter Jurídico

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.
- c) Cuando El Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Selección Abreviada.
- e) Cuando se presenten documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, y estas no sean subsanadas por el proponente, dentro del término que otorgue el Municipio.
- f) Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- g) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente Selección Abreviada.
- i) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- j) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el municipio.
- k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de adjudicación de la presente Selección Abreviada.
- l) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- m) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

l. De Carácter Técnico:

- a. Cuando no se aporten los documentos necesarios para la evaluación de la experiencia y demás requisitos de orden técnico.
- b. Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia y demás requisitos técnicos, del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- c. Cuando la experiencia no se encuentre inscrita en los códigos exigidos en pliegos de condiciones con respecto al registro único de proponentes.

m. De Carácter Económico

- a. Cuando el valor total o a nivel ítem de la propuesta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Municipio.
- b. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el estudio previo o proyecto de pliegos, contemplados en el FORMATO N° 5 DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
- c. Cuando se cambie la descripción de algún ítem o se modifique la unidad de medida o cantidad.

n. De Carácter Financiero

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

a. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y capacidad operacional, determinados en este pliego de condiciones.

VIII ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos análisis de aplicabilidad de acuerdos internacionales suscritos por el estado colombiano. La contratación pública está sujeta a compromisos internacionales y acuerdos comerciales cuya aplicabilidad es obligatoria en los estados que participan en los mismos.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	SÍ	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SÍ	SÍ	SÍ	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SÍ	NO	-	NO
Estados AELC		SÍ	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SÍ	NO	-	NO
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	SÍ#	NO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

* Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. M-MACPC-12. # Excepciones Anexo 4: 2, 20, 28, 29 y 42.

IX. ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La adjudicación del contrato se cumplirá mediante acto administrativo escrito, el cual será notificado a los proponentes.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo los eventos consagrados en el Decreto 1082 de 2015, y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, EL Municipio podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Restrepo - Meta, no efectuara adjudicaciones parciales.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente Proceso de Contratación podrá estar limitado a la participación de Mipyme, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Limitaciones Territoriales., modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme (nacional, territorial (departamental/municipal))
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

XI. RIESGOS

Dada la naturaleza del contrato de operación y suministro del servicio de alimentación escolar, que será objeto de convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, por lo que se detallan en documento anexo al presente estudio previo, el cual hace parte del mismo.

MATRIZ DE RIESGOS					
No.	1	2	3	4	5



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

CLASE	General	Específico	General	General	General
FUENTE	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Económicos	Operacionales	Regulatorios	Regulatorios	Regulatorios
DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Precios muy debajo del presupuesto oficial	No pago oportuno, toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Cambios de normatividad durante la ejecución del contrato	Suspensiones del contrato	Prórrogas del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Pérdidas para el contratista	Desequilibrio en el cronograma	Si el cambio tiene incidencia alta en las condiciones del contrato	Incumplimiento en la entrega de los bienes objeto del contrato	Demoras en la entrega
PROBABILIDAD	Improbable	Improbable	Improbable	Posible	Posible
IMPACTO	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
VALORACION DEL IRESGO	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A QUIEN SE LE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratante	Contratista/supervisión	Contratista/supervisión
TRATAMIENTO (CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS)	Verificación de propuesta económica	Control financiero del contrato	Realización de ajuste sin perjuicio para el contratista	Análisis de la justificación	Análisis de la justificación
PROBABILIDAD	IMPACTO O DESPUES DEL TRATAMIENTO	Raro	Raro	Raro	Raro
IMPACTO		Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
VALORACION DEL IRESGO		Menor	Menor	Menor	Menor
CATEGORIA		Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
AECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	No	No pago oportuno, toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios,	No	No	No

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Área de contratación/Secretaría Social y Desarrollo Comunitario	Supervisión/Secretaría Social y Desarrollo Comunitario	Área de contratación/Secretaría Social y Desarrollo Comunitario	Supervisión/Secretaría Social y Desarrollo Comunitario	Supervisión/Secretaría Social y Desarrollo Comunitario
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MONITOREO Y REVISION	Revisión aritmética	Revisión económica en la ejecución del contrato	Revisión de las normas y afectación sobre el contrato	Verificación de argumentos	Verificación de argumentos
PERIODICIDAD		Una vez se presenta la propuesta	Cada vez que sea necesario	Cada vez que sea necesario	Cada vez que sea necesario	Cada vez que sea necesario

XII. GARANTÍAS

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del MUNICIPIO DE RESTREPO expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del Incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los productos contratados. Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10 %) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10__%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** deberá ser expedida por 200 SMMLV y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

XIII. SUPERVISIÓN

El Municipio de Restrepo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría Social y Desarrollo comunitario o funcionario que sea designado por el Alcalde para dicha labor.

El Supervisor debe realizar seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

XIV. CRONOGRAMA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACION:
26-06-2024

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	15 DE MAYO DEL 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	15 DE MAYO DEL 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	15 DE MAYO DEL 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 15 DE MAYO AL 22 DE MAYO DEL 2025 A LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
MANIFESTACION PARA LIMITAR A MIPYMES	HASTA EL 23 DE MAYO DEL 2025 A LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
RESPUESTA Y PUBLICACION A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	23 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
EXPEDICIÓN Y PUBLICACION ACTO DE APERTURA DEL PROCESO.	26 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
MANIFESTACION DE INTERÉS	DEL 27 AL 29 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
SORTEO (SOLO EN CASO DE RECIBIR MÁS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERÉS VÁLIDAS).	30 DE MAYO DE 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES	03 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA ADENDAR	03 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESENTACION DE LAS OFERTAS	HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 A.M	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS	EL 04 DE JUNIO DE 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION	EL 04 DE JUNIO DE 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	DEL 04 AL 09 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA DADA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACION	10 DE JUNIO DE 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	10 DE JUNIO DE 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
ENTREGA DE GARANTIAS	11 DE JUNIO DE 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
APROBACION DE GARANTÍAS	11 DE JUNIO DE 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Tabla 11 - Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XV. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1	FORMATO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
FORMATO 2	DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES
FORMATO 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 4	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES
FORMATO 5	FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
FORMATO 6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO 7	PACTO DE INTEGRIDAD
FORMATO 9	RESUMEN DE INFORMACION FINANCIERA
FORMATO 10	FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
FORMATO 11	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
FORMATO 12	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
FORMATO 14	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
FORMATO 13	FORMATO MANIFESTACION DE INTERES
FORMATO 15	CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
FORMATO 17	DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
FORMATO 18	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA)
FORMATO 19	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
FORMATO 20	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
ANEXO 1	MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 2	FORMATO FICHA TECNICA

ANDREA AGUIRRE RAMOS
ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyecto: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación CPS-078-2025





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Restrepo-Meta

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la supervisión cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que autorizo al Municipio para que me sea notificado mediante correo electrónico todo acto administrativo que requiera este requisito conforme lo señala la ley
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los



M.T. 800098199-1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO No. 2 - DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
Alcaldía de Restrepo-Meta.
Atn.: Dr.
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: _____

Seleccione con una **X** según corresponda:

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FORMATO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de _____ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO 4 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Referencia:

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Restrepo Meta.

Atentamente,

Firma: Nombre del proponente
Representante legal
Cedula
Dirección de Notificación
Teléfono o Celular
Correo electrónico



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación [insertar información]

[Planteo del representante legal o de la persona natural Proponente] identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el objeto a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	TITULARES DE DERECHO	DIAS DE ATENCION	VALOR UNITARIO RACION 2025	VALOR TOTAL COSTO DEL SERVICIO
1	Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	640	55		
2	Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	420	55		
	TOTALES	1.060	55		\$

NOTA: Los valores establecidos en el presente estudio será a todo costo, incluyendo los costos directos e indirectos del proceso.

VALOR OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS Y NUMEROS:
_____ (\$ _____) M/CTE

Firma del Proponente

Nombre: [insertar información]

Documento de Identidad: [insertar información]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Proponente: _____

NOMBRE INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	CODIGOS QUE REGISTRA EL CONTRATO EN EL RUP	VALOR CONTRATO EN SMMLV	NOMBRE CONTRATISTA Y % DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE CONTRATANTE

DATOS DEL PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
CARGO
CEDULA DE CIUDADANIA
DIRECCIÓN
TELEFONO
FAX



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO No. 7- PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que El Municipio de Restrepo-Meta adelanta un proceso de Selección Abreviada cuyo objeto es: **XX**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la MUNICIPIO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de contratación.
- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso de contratación.
- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 202____.

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO No. 09- RESUMEN DE LA INFORMACION FINANCIERA

PROPONENTE: _____

INDICADOR	INDICE

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO 10 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROponentES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia relevante] por un valor igual o mayor a [incluir salidas anuales de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Formato 6 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Patrimonio	
Capital de Trabajo	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del
Rentabilidad del Patrimonio	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

Rentabilidad del Patrimonio	
-----------------------------	--

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Docum
ento
de
Identid
ad:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO 11- MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Restrepo-Meta , ___ de _____ de 2025

Señores
ALCALDIA DE RESTREPO-META
Atn: Dr.
Restrepo-Meta ,

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, cuyo objeto es

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%)

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2025

(miembros)

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.



Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V:01
APROBACIÓN:
26-06-2024



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO 12- MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Restrepo-Meta , __ de _____ de 2025

Señores
ALCALDIA DE RESTREPO-META
Atn: Dr.
Restrepo-Meta ,

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, cuyo objeto es _____

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

%

A. _____

B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2025.

(Miembros)

Nombre Nombre

Firma Firma C.C. C.C.

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO 14-AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación pública del presente proceso, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Restrepo-Meta, para la atención al público oficina de contratación, el correo electrónico contratacion@restrepo-meta.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO N° 13 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y fecha

Señores:

**ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RESTREPO, META.**
Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro
Restrepo – Meta.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° [Insertar información], Cuyo Objeto es:
[Insertar información]

Respetados señores:

Me permito manifestar nuestro interés de inscribirme para participar en la conformación del listado de posibles oferentes para la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, por lo que indico las condiciones de nuestra participación, así:

CLASE DE PARTICIPANTE	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	C,C., O NIT

CLASE DE PARTICIPANTE: Indicar si es Persona Natural, Persona Juridica, Consorcio o Unión Temporal.

C.C. O NIT: En el caso de consorcios o uniones temporales dejar en blanco.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

NIT O C.C.	NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Dirección oferente: Teléfonos de oferente

NOTA: listar los documentos que se adjuntan al presente formulario.

DOCUMENTO	MARCA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Atentamente,

Representante Legal
Nombre del posible oferente



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO N° 15 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Ciudad y fecha,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RESTREPO, META.
Restrepo – Meta.

Asunto: Compromiso Personal Propuesto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° [Insertar información], Cuyo Objeto es:
"[Insertar información]"

Respetados Señores:

Los abajo firmantes, (especificar si es Proponente, el cargo a ocupar), nos comprometemos, el primero para con el Municipio de Restrepo – Meta, a Contratar el recurso humano de acuerdo con las condiciones exigidas en el presente:

y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales en las condiciones también exigidas en este PLIEGO DE CONDICIONES, para los cargos señalados.

CARGO: [Insertar información] especificar el cargo a ocupar

NOMBRE: [Insertar información]

C.C. N°: [Insertar información]

PROFESIÓN: [Insertar información]

MAT. PROF. N°: [Insertar información]

NOMBRE Y FIRMA

(persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. N°: [Insertar información] expedida en [Insertar información] (anexar Copia)

Nit. N°: [Insertar información]

Dirección: [Insertar información]

Número de Teléfono: [Insertar información]

Correo electrónico: [Insertar información]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

FORMATO N.º 17 - DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: “_____”.

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o Identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

FIRMA
CC No.
Nit No.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO 18 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACION:
26-06-2024

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
--	--	---



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

[Nombre y firma del representante legal de la
persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal,
si está obligado a tenerlo]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO N° 19 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACION:
26-06-2024

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

FORMATO N° 20 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

ANEXO 1

CONTRATO DE SUMINISTRO N.º XXX DEL XX DE XXXX DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META Y XXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, a saber: **DANI FERNEY LINARES OSPINA**, mayor de edad, vecino de Restrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **MUNICIPIO** con NIT N.º 800.098.199-1, por una parte, y por otra parte y por otra parte, **XXXXXXXXXXXX**, NIT No. XXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que conforme se señala en el Estudio Previo, se requiere el suministro de alimentación escolar para la implementación del programa PAE en el Municipio de Restrepo.
- 2) Que la Secretaria Social y de Desarrollo Municipal en ejecución de la delegación en contratación conferida mediante Decreto No. 156 de 2013 elaboró los respectivos Estudios Previos, presupuesto oficial y demás documentos requeridos para el proceso de selección.
- 3) Que previamente se obtuvo la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio:

No. de CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR (Pesos)	PARTICIPACIÓN EN VALOR TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN
	FUENTE	RUBRO		
352 mayo 09 de 2025	1.2.4.3.03 1.3.3.6.03 1.3.3.8.03 1.3.3.9.01	22.01.0700.028.202450 6060059-1.2.4.3.03.	\$336.248.776	100
		22.01.0700.028- 2024506060059- 1.3.3.6.03.	\$21.626.253	
		22.01.0700.028- 2024506060059- 1.3.3.8.03	\$12.470.820	
		22.01.0700.028- 2024506060059- 1.3.3.9.01	\$23.597.151	
		Valor Total Fuentes de Financiación - PAE 2025	\$393.943.000.00	

- 4) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
- 5) Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el Municipio de Restrepo, adelanto el proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA N.º. REST-SAMC-003-2025**, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- 6) Que las diferentes etapas del proceso de selección se llevaron a cabo de acuerdo al cronograma de la convocatoria, resultando como adjudicatario del mismo la **XXXXXXXXXXXX**, NIT No. XXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX, siendo el único oferente habilitado en los factores jurídicos, financieros, técnicos y de fichas técnicas, así como evaluada su oferta económica, para lo cual el comité Asesor y Evaluador designado



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

por lo que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 recomendó adjudicar el contrato por ser el único oferente habilitado.

- 7) Que por tratarse de _____ se adjudicó el proceso de selección a la XXXXXXXXXXXXXXXX mediante Resolución No. XXXXXX del XXX de XXXXXX de 2025.
- 8) Que el presente contrato de suministro se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA — OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones mínimas que deben cumplir el operador:

El Operador con su personal, en especial las manipuladoras de alimentos deberán cumplir con las obligaciones que se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015, la Resolución 00335 de 2021 y sus Anexos Técnicos y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

- Reportar por escrito al supervisor o interventor del contrato y al Rector de la respectiva Sede Educativa, los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.
- Mantener y/o gestionar con la sede educativa y el ente territorial la adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE.
- Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que lo modifiquen o complementen.
- Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.
- Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección, de acuerdo al cronograma de rutas y periodicidad de entrega establecida en la etapa de alistamiento.
- Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizadas, de acuerdo con los programas ofrecidos.
- Dotar mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos de aseo estipulados en los lineamientos para garantizar la prestación del servicio.
- Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta o por notificación fuera del término oportuno de condiciones que impidan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar (Días de no clase, suspensión en el suministro de servicios públicos, fallas en la infraestructura que no hayan podido ser previstas con antelación).
- Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro del tiempo estipulado en el lineamiento, luego de reportada la solicitud por parte de la sede educativa, supervisor, la interventoría externa, o los manipuladores de alimentos. En caso que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el operador deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento o remplazo del producto o alimento que se vea afectado por el daño del equipo, de manera que se garantice la prestación del servicio.
- Evidenciar por escrito por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos.
- Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del alimento,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el comedor escolar.

- Atender las visitas a los servicios de alimentación, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER y la entidad territorial, a través de la supervisión y/o interventoría del Programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa de Alimentación Escolar.
- Responder a los requerimientos realizados por la supervisión y/o interventoría.
- Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión y/o interventoría.
- Realizar el seguimiento y participar de los comités de Alimentación Escolar conformados y programados.
- Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y titulares de derecho atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.
- Realizar compras locales mensuales, de conformidad con lo preceptuado dentro del "Anexo Técnico – Compras Públicas Locales" de la Resolución 00335 de 2021.

A continuación, se describen las obligaciones que deben asumir el operador en relación con el contrato y propuesta que suscriban para ejecutar el PAE.

Generales:

- Realizar las actividades contempladas en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE definidos en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos y las demás condiciones y especificaciones consideradas por el Ente Territorial Certificado (ETC) como pertinentes y que harán parte integral del proceso de alistamiento y operación del programa
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración Municipal y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
- Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
- Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
- Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
- Utilizar el logo de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER y de la Entidad Territorial en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del ministerio, así mismo el logo de la entidad contratante.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: 1. Designar un delegado permanente al Comité de Seguimiento y Control del PAE, que actúe como líder del proyecto, el cual será el enlace con el Municipio de Restrepo Meta para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimiento a la ejecución del PAE y demás actividades que requiera la Entidad. 2. Entrega del plan de alistamiento que solicite el Municipio de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Restrepo Meta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. El CONTRATISTA deberá certificar a la Entidad Territorial el cumplimiento de lo anterior, mediante la expedición de una certificación firmada por los intervinientes. **3.** Entrega de Certificación de raciones preparadas conforme a reporte del SIMAT y suscrita por parte del Rector de la Institución Educativa. **4.** En caso de presentarse algún evento climatológico de considerable magnitud o desastres naturales, y estas situaciones afecten el normal desarrollo del PAE, el contratista deberá acatar las directrices que la Entidad Territorial, disponga para tales eventos, dichas directrices se impartirán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega, los complementos alimentarios y la conformación del mismo; también deberá el supervisor y/o interventor del contrato, exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato. **5.** Entregar planes de mejora dentro del tiempo solicitado, con el soporte de evidencias de los requerimientos realizados por el Equipo PAE, con respecto al funcionamiento del programa. **6.** Entregar los formatos del Plan de Saneamiento Básico de todas las sedes educativas, debidamente diligenciados, correspondientes a cada período de ejecución en archivo formato PDF dentro de un dispositivo USB o CD que no sea formato DVD. **7.** Entregar prueba de las capacitaciones dirigidas al personal manipulador de alimentos según los temas y cronograma de capacitación continua. **8.** Entregar los certificados de fumigación de las todas las sedes educativas (urbanas). **9.** Garantizar que las materias primas cumplan con las características de calidad e inocuidad descritas en el Anexo Técnico – Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **10.** Coordinar con cada uno de los establecimientos educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las actividades de alistamiento requerido de acuerdo con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. De no encontrarse el establecimiento educativo en capacidad de operación en lo referente a equipo y menaje, EL CONTRATISTA deberá suplir esta necesidad, para garantizar la correcta prestación del servicio. **11.** Garantizar el suministro de los alimentos con calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad en todas las sedes educativas (urbanas y rurales), mediante comprobante de entrega, con su respectiva copia, en el formato estipulado, el cual reposará en el archivo de la sede beneficiaria a disposición del contratante. Dicha entrega se realizará de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio por parte del personal manipulador a cargo de cada sede. En caso de reposición se utilizará el formato de reposición establecido por el MEN, sin exceder el plazo establecido para tal fin dentro de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **12.** El transporte de los alimentos se debe realizar en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas, de conformidad con la legislación vigente; estas entregas se deben efectuar en los días autorizados por el Municipio. **13.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. **14.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. **15.** Garantizar que se dé cumplimiento a lo normado dentro de las Resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021 del Ministerio de Protección Social y demás normas que modifiquen o sustituyan en lo referente al rotulado y etiquetado de los alimentos suministrados en el programa, de manera tal que, en los envases y empaques aparezca la siguiente información: nombre del alimento, ingredientes, información nutricional, contenido neto, peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, y que las materias primas de calidad cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 con registro INVIMA. **16.** En la minuta de industrializados, si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT, excepto la leche entera y la avena las cuales independiente de la cadena de frío deberán ser UHT. Se permite la programación de leche entera y leche

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

saborizada, máximo 3 veces a la semana, lo anterior a efecto de ser tenido en cuenta al momento de la decisión de aplicación de lista de intercambios, pues esta condición determina su aprobación. **17.** Entregar dotación completa al personal manipulador (mínimo dos (02) dotaciones a cada manipuladora por semestre y en caso de deterioro). **18.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones. **19.** Presentar a la supervisión y/o interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal el cual debe ser entregado de manera física y en medio magnético. **20.** Garantizar que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, se encuentre afiliado a Seguridad Social Integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido dentro del decreto 780 de 2016 (Relacionar mediante listado personal a vincular y presentar novedades mensualmente. Aplica para todo el personal que intervenga en operación y ejecución del PAE 2023). **21.** Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato. **22.** Solo en caso de fuerza mayor (entendida como aquella situación en la cual la entidad territorial no tiene posibilidad de notificar la no prestación del servicio previo a la disposición de la sede de los insumos alimentarios de la semana de ejecución) y con aval del Equipo PAE, se podrá suministrar el complemento dejado de brindar, distribuido en la semana de atención (menú completo) como refuerzo sin afectar el menú de los días restantes de la semana. **23.** Diligenciar el formato de registro de temperaturas. **24.** Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa certificado de entrega de menaje según lo ofertado. **25.** Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Industrializada Complemento Jornada AM/PM. **26.** Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Preparada en el Sitio Jornada Única. **27.** Presentar las facturas y demás documentos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UApA requiera. **28.** Presentar pago de salario y seguridad social de manipuladoras y de personal de apoyo, dentro de los cinco (05) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes. **29.** Dar cumplimiento con la ubicación dentro del Municipio de su sede administrativa. **30.** Presentar acta de asistencia a la mesa pública (esta se realizará dos (02) veces al año) **31.** Realizar capacitación en hábitos y vida saludable en alimentación. **32.** Efectuar las compras públicas locales de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico – Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. **33.** Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes cuando se requiera. **34.** Presentar el listado de manipuladoras por cada sede educativa. **35.** Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020. **36.** Cumplir con todas las demás actividades que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro del objeto del mismo, y con los compromisos adquiridos en los formatos presentados en la propuesta.

Obligaciones de Gestión Ambiental

La ejecución del PAE se fundamenta en el compromiso sobre el cuidado, la prevención y la preservación del medio ambiente, así como en la construcción de un entorno saludable, que contribuya a mitigar el impacto ambiental que genera el servicio de alimentación escolar y los productos que entrega a los titulares de derecho del mismo

La gestión ambiental en los establecimientos educativos busca:

- Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos (ej. Aceites de cocina).
- Fomentar una conciencia ecológica en la población escolar.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Prevenir la contaminación del medio ambiente y disminuir el impacto ambiental a largo plazo.

El Programa de Alimentación Escolar genera residuos sólidos y líquidos como restos de comida: cáscaras, aceites y sobras en general, adicionalmente se generan residuos provenientes de los empaques primarios y secundarios como plástico, papel, servilletas, cartón, tetra pack, entre otros. Estos residuos pueden clasificarse en residuos orgánicos y residuos inorgánicos: aprovechables o reciclables y no aprovechables.

El Operador del PAE debe cumplir con las actividades requeridas para el adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados en la operación del Programa, para lo cual debe cumplir con un Sistema de Gestión Ambiental, es responsabilidad del establecimiento educativo en coordinación con el operador, aplicarlo y difundirlo permanentemente con los diferentes actores del PAE, así como dar a conocer la política, estrategias y acciones ambientales con sus resultados y las perspectivas de la gestión ambiental. Adicionalmente, deberán identificar, dimensionar y revisar permanentemente el impacto ambiental derivado de las actividades de operación del Programa, para diseñar o ajustar las acciones de mitigación, corrección o compensación que correspondan.

Los vertimientos relacionados con los servicios de alimentación generalmente son de tipo doméstico, por lo que, de acuerdo con el Decreto 1594 de 1984 estos vertimientos deben llevarse al alcantarillado bajo ciertos parámetros. En este aspecto se debe considerar que todos los establecimientos educativos en los que opere el PAE, deben verter sus aguas residuales al sistema de alcantarillado; de igual manera, el manejo del aceite usado en la producción de alimentos, no deberá verterse en las tuberías de la institución, por tal razón es obligación del contratista almacenarlo en recipientes adecuados y disponerlo con los residuos no aprovechables.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.

- a. El operador debe velar por la implementación del programa de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgos y peligros en el lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del interventor/ supervisor.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
- d. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
- e. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- f. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
- g. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX)**, distribuidos de acuerdo a la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, conforme los siguientes precios unitarios:

CLAUSULA CUARTA — FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas con corte al último día de cada mes calendario, de acuerdo con las raciones real y efectivamente entregadas soportada su ejecución en: a) remisiones de entrega en las sedes educativas priorizadas, b) registro y control diario de asistencia, c) certificación de cobertura atendida, d) certificado de entrega de raciones a instituciones educativas suscrita por los rectores, e) soportes de pago de servicios públicos de energía y aseo (cuando aplique) y gas de los comedores escolares; y previa entrega de informe del contratista con registro fotográfico, informe de supervisión y/o interventoría, y el soporte de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales. Para el último pago se realizará además con certificados de pago a proveedores, actas de entrega de inventarios de comedores escolares, acta de terminación y acta de liquidación.

Los formatos a utilizar para el seguimiento a la ejecución de raciones son los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Una vez se finalice el contrato, se obtengan las metas esperadas y sea presentado y aprobado el Informe correspondiente, expedida la certificación a satisfacción del Supervisor del Contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

CLAUSULA QUINTA — PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de cincuenta y cinco (55) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA. — APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: el CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione.

PARÁGRAFO 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA — GARANTÍAS: De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del MUNICIPIO DE RESTREPO expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- E. **CUMPLIMIENTO:** Cubrirá los perjuicios derivados del Incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- F. **CALIDAD:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los productos



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

contratados. Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10 %) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- G. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10__%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- H. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** deberá ser expedida por 200 SMMLV y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA- APROBACIÓN DE GARANTIAS: La garantía única requerirá aprobación del Municipio, por la cual se obliga el contratista a constituir y entregarlas a la Alcaldía a través de la plataforma SECOP II, dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato.

CLAUSULA NOVENA — APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen en cumplimiento del presente contrato se pagarán con cargo con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 352 de fecha 09 de mayo de 2025, rubros presupuestales: 22.01.0700.028.2024506060059-1.2.4.3.03., 22.01.0700.028-2024506060059-1.3.3.6.03., 22.01.0700.028-2024506060059-1.3.3.8.03, 22.01.0700.028-2024506060059-1.3.3.9.01, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$393.943.000.00) MONEDA CORRIENTE, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Parágrafo: las apropiaciones presupuestales para el presente contrato en razón a su valor final se distribuirán de la siguiente forma:

Rubros presupuestales: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para un valor total de XXXXXXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA DECIMA — SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario **ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS**, o quien haga sus veces. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Dentro de las funciones principales del supervisor, también están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción. 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar el pago. 4) Elaborar las actas respectivas. 5) Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia en especial el manual de contratación e interventoría de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda orden o instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 91 a 95 de la Ley 418 de 1997, prórroga mediante la Ley 1106 de 2006.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA — SANCIONES: a) **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. b) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, EL CONTRATISTA conviene pagar al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA — RÉGIMEN LEGAL: Este Contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA — INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener Indemne al MUNICIPIO.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA — CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMAQUINTA — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes que regulen la materia.

CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA — EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de suministro, por lo tanto, no genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el Municipio ni entre éste y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA — LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA — DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contenidos en la etapa precontractual del presente contrato hacen parte integral del mismo y lo estipulado en estos es de estricto cumplimiento para las partes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA — DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el Municipio de Restrepo — Meta.

CLAUSULA VIGECIMA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FR-GEBIS-102

V: 01

APROBACIÓN:

26-06-2024

En constancia se firma el presente contrato en Restrepo Meta, a través de firma electrónica en la plataforma SECOP II al XXXXXX (XX) día del mes de XXXXXX de 2025.

Proyectó: _____